CONTRATO No. 4600104515 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: MAYO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 DE JUNIO DE 2025

CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD**
CONTRATISTA:	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A
NIT:	890.919.291-1
REPRESENTANTE LEGAL:	OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.571.785
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS.
VALOR INICIAL:	TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($30.584.094.763). Dichos recursos se encuentran discriminados así: Recursos a administrar – Base para cálculo de honorarios de operación: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($24.958.834.247). Recursos a administrar – sin cobro de honorarios de operación: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L. ($2.545.143.330). Costos Bancarios - sin cobro de honorarios de operación: CIENTO DIEZ MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($110.015.910).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Total Recursos a Administrar: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 27.613.993.487). Honorarios de operación (10%): DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. ($2.495.883.425). IVA (19%) de Honorarios de operación: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($474.217.851). Total Honorarios IVA Incluido: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.970.101.276).
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($30.584.094.763).
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y un (31) de diciembre dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NUEVE (9) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y un (31) de diciembre dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
FECHA DE INICIO:	16 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104515 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

Con relación al objeto y el alcance del contrato, el CONTRATISTA cumplió con lo establecido durante el periodo reportado, debido a que realizó la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, las actividades de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos integrantes del presente contrato, el detalle de cada compromiso se amplía en el presente informe parcial de supervisión.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica:**

1. Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre, custodia de vehículos inmovilizados y bloqueo de vehículos mal estacionados.

Se realizaron las contrataciones necesarias, a efectos de disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos, necesarios para la eficiente operación de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados aprobados por la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico.

2. Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Se operó, monitoreó y controló las 2.512 celdas de estacionamiento, en 22 zonas del Distrito Especial de Medellín, a través de la aplicación Sistema de Recaudo Z.E.R. que consiste en supervisar y controlar la ocupación de las celdas y su respectivo pago en tiempo real; teniendo en cuenta los horarios de operación de cada una de las Zonas, bajo criterios de oportunidad, eficiencia y cobertura integral de dicha actividad.

3. Operación, monitoreo y control del arrastre de vehículos inmovilizados.

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de arrastre disponiendo al menos de 15 grúas tipo planchón y 6 camiones, las 24 o 16 horas, los siete (7) días de la semana, de acuerdo a las necesidades del servicio y la programación autorizada por la Secretaría de Movilidad.

4. Operación, monitoreo y control de la custodia de los vehículos inmovilizados.

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Para el desarrollo de dicha actividad se contó con los siguientes parqueaderos: (Parqueadero Girardota, Parqueadero Norte, Parqueadero Alterno, Parqueadero Bello, y Parqueadero Caldas), los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

En abril de 2025, se completó la entrega de los parqueaderos Terminal del Norte y 4 Sur, y se puso en funcionamiento un nuevo parqueadero en el Municipio de Caldas, Antioquia.

En mayo de 2025, se dio apertura a un nuevo patio en el municipio de Bello, el cual ya se encuentra en funcionamiento.

5. Operación, monitoreo y control del bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se realizó la operación monitoreo y control de la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los cuales son un elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas

destinadas al espacio público y que no cuentan con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudó a crear cultura ciudadana ante la mala práctica existente de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores viales.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: **EL MANDATARIO** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL MANDATARIO** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad

1. Realizar la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, establecidas por la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

Del 01 al 31 de mayo de 2025, se operaron un total de 2.512 celdas de estacionamiento regulado divididas en 22 zonas del Distrito Especial de Medellín, las cuales están distribuidas en 1.796 celdas activas para carros (incluye 38 celdas para personas con movilidad reducida) y 716 celdas activas para motos. De igual forma, se atendieron 176.022 usuarios en las ZER de acuerdo con la normatividad vigente, adicionalmente se legalizó el recaudo por medio de SAP, como se muestra a continuación:

Número Zona	Zona	Celdas Carros	Celdas Motos	Valor Hora Carro	Valor Hora Moto	Usuarios Atendidos	Ingreso
1	Aguacatala	83	31	$ 4.000	$ 2.600	4.483	$ 26.950.850
2	Bolivariana	232	64	$ 3.400	$ 1.700	20.920	$ 94.473.500
3	Bombona	85	48	$ 3.400	$ 1.300	7.371	$ 35.248.601
4	Carrera 70	57	27	$ 3.400	$ 1.700	6.532	$ 32.220.700
5	Carrera Bolívar	62	10	$ 3.400	$ 1.400	4.259	$ 23.035.000
6	Laureles|	62	9	$ 3.400	$ 1.700	6.686	$ 31.857.850
7	Perpetuo Socorro (HGM)	37	0	$ 3.600	$ 1.900	1.473	$ 8.611.800
8	Plaza Mayor	77	13	$ 3.600	$ 1.600	4.285	$ 26.311.850
9	Poblado	193	59	$ 4.600	$ 2.700	29.735	$ 215.261.150

Número Zona	Zona	Celdas Carros	Celdas Motos	Valor Hora Carro	Valor Hora Moto	Usuarios Atendidos	Ingreso
10	Prado	29	36	$ 3.500	$ 1.900	1.384	$ 6.513.300
11	Provenza	106	21	$ 4.600	$ 2.700	16.838	$ 129.008.500
12	San Benito	20	10	$ 3.500	$ 1.900	1.544	$ 7.343.950
13	San Vicente	64	44	$ 3.400	$ 1.600	3.744	$ 17.577.100
14	Sevilla	58	20	$ 3.200	$ 1.300	1.751	$ 7.832.500
15	ZER-C Maturín **	18	0	$ 6.700	N/A	600	$ 5.252.500
16	Ciudad del Rio	76	19	$ 4.000	$ 1.800	4.467	$ 19.147.000
17	Manila	180	62	$ 3.300	$ 1.700	21.385	$ 106.777.050
18	Parques del Rio	105	78	$ 3.600	$ 1.600	6.197	$ 30.235.900
19	Aguacatala Sur	49	31	$ 4.000	$ 2.700	8.377	$ 40.282.200
20	Astorga	78	63	$ 4.600	$ 2.700	12.555	$ 80.382.450
21	Unidad Deportiva Atanasio Girardot	61	46	$ 3.400	$ 1.700	8.429	$ 39.557.700
22	Santa María de los Ángeles	64	25	$ 4.000	$ 2.700	3.007	$ 14.097.850
		1.796	**716**			**176.022**	**$ 997.979.301**

Fuente: Resolución 201850069712 de 2018 - Resolución 202150056893 de 2021
Fuente: Aplicativo ZER

2. Custodiar y Consignar diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado en las cuentas indicadas por el Distrito Especial de Medellín, de acuerdo al Instructivo de Zonas de Estacionamiento Regulado.

Se relaciona el valor de las consignaciones diarias realizadas al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el periodo 01 al 31 de mayo de 2025, de los recursos generados por la operación de Zonas de Estacionamiento Regulado, en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 24500008776, por la aplicación QR Bancolombia y la pasarela de pago Flypass de la siguiente manera:

Consignación Banco día a día - Periodo 01 al 31 de mayo 2025.				
Día	**Recaudo Banco Efectivo**	**Recaudo Banco Flypass**	**Recaudo Banco QR - Interoperable**	**Total, Recaudo**
1	$ -	$ -	$ -	$ 0
2	$ 36.958.378	$ 3.964.600	$ 10.800	$ 40.933.778
3	$ 34.331.700	$ -	$ 76.500	$ 34.408.200
4	$ -	$ -	$ -	$ 0
5	$ 36.085.850	$ 7.646.000	$ 2.028.801	$ 45.760.651

6	$ 25.991.231	$ 2.427.000	$ 3.240.200	$ 31.658.431
7	$ 27.865.000	$ 2.982.800	$ 2.937.000	$ 33.784.800
8	$ 32.551.200	$ 3.810.900	$ 3.039.700	$ 39.401.800
9	$ 29.375.900	$ 2.800.900	$ 4.830.100	$ 37.006.900
10	$ 34.119.650	$ -	$ 4.496.100	$ 38.615.750
11	$ -	$ -	$ -	$ 0
12	$ 34.187.200	$ 7.621.500	$ 3.185.000	$ 44.993.700
13	$ 28.744.798	$ 2.515.000	$ 2.234.300	$ 33.494.098
14	$ 32.349.323	$ 3.633.200	$ 3.304.800	$ 39.287.323
15	$ 31.989.400	$ 3.592.600	$ 4.123.100	$ 39.705.100
16	$ 32.029.200	$ 3.181.800	$ 4.710.500	$ 39.921.500
17	$ 32.393.900	$ -	$ 4.569.400	$ 36.963.300
18	$ -	$ -	$ -	$ 0
19	$ 33.866.750	$ 7.954.200	$ 3.249.000	$ 45.069.950
20	$ 26.189.950	$ 2.760.100	$ 4.211.550	$ 33.161.600
21	$ 29.956.700	$ 2.942.600	$ 4.226.500	$ 37.125.800
22	$ 29.442.900	$ 3.632.200	$ 4.608.400	$ 37.683.500
23	$ 35.982.258	$ 3.541.600	$ 5.129.600	$ 44.653.458
24	$ 30.912.900	$ -	$ 4.399.200	$ 35.312.100
25	$ -	$ -	$ -	$ 0
26	$ 33.929.898	$ 7.999.900	$ 3.902.900	$ 45.832.698
27	$ 27.870.300	$ 3.015.100	$ 3.565.600	$ 34.451.000
28	$ 29.913.099	$ 3.032.200	$ 4.208.900	$ 37.154.199
29	$ 32.377.665	$ 3.712.200	$ 5.137.600	$ 41.227.465
30	$ 31.886.079	$ 3.366.600	$ 5.544.700	$ 40.797.379
31	$ 30.687.900	$ -	$ 5.288.700	$ 35.976.600
Total	**$ 821.989.129**	**$ 86.133.000**	**$ 96.258.951**	**$ 1.004.381.080**

Fuente: Información Extracto Bancolombia.

Relación Acumulada de Ingresos Z.E.R.			
Año	**Mes**	**Bancolombia**	**% Part.**
2025	Marzo (16 al 31)	$ 462.894.036,00	19,80%
	Abril	$ 870.010.345,00	37,22%
	Mayo	$ 1.004.381.080,00	42,97%
	Total	**$ 2.337.285.461,00**	**100,00%**

Nota: Entre el recaudo del 1 al 31 de mayo ($997.979.301) NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS UN PESO M/C y lo consignado en el período ($1.004.381.080) MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS, existe una diferencia de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($6.401.779), debido a que, para efectos del informe se tienen consignaciones realizadas el 2 de mayo, correspondiente al último día de abril. Igualmente se incluye consignaciones por pago de cuentas de cobro por utilización de Zonas ZER en las Zonas Unidad Deportiva Atanasio Girardot, Ciudad del Río, Plaza Mayor, Provenza, Astorga y Manila.

3. Presentar al Distrito Especial de Medellín a través del Supervisor designado dentro de los 2 días hábiles siguientes del depósito de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, informe de los ingresos generados con los debidos soportes contables.

Se presentaron los informes con la relación de los recursos generados en la operación de Zonas de Estacionamiento Regulado al Distrito Especial de Medellín, con los debidos soportes, los cuales fueron entregados a la unidad Financiera y Presupuestal de la Secretaría de Movilidad, correspondientes al periodo reportado 01 al 31 de mayo de 2025. A continuación, se relacionan las fechas y numero de radicado de los respectivos informes.

Radicados 01 al 31 de mayo de 2025		
Día	**Radicado**	**Fecha Radicado**
1	2025011524	5/05/2025
2	2025011545	6/05/2025
3	2025011546	6/05/2025
4	2025011547	6/05/2025
5	2025011610	8/05/2025
6	2025011618	13/05/2025
7	2025011648	13/05/2025
8	2025011649	13/05/2025
9	2025011650	13/05/2025
10	2025011654	13/05/2025
11	2025011656	13/05/2025
12	2025011687	15/05/2025
13	2025011712	19/05/2025
14	2025011702	19/05/2025
15	2025011721	20/05/2025
16	2025011722	20/05/2025

Radicados 01 al 31 de mayo de 2025		
Día	**Radicado**	**Fecha Radicado**
17	2025011723	20/05/2025
18	2025011724	20/05/2025
19	2025011760	22/05/2025
20	2025011761	22/05/2025
21	2025011772	23/05/2025
22	2025011799	28/05/2025
23	2025011800	28/05/2025
24	2025011801	28/05/2025
25	2025011802	28/05/2025
26	2025011803	28/05/2025
27	2025011845	30/05/2025
28	2025011844	30/05/2025
29	2025011896	05/06/2025
30	2025011902	05/06/2025
31	2025011897	05/06/2025

Fuente: Qfdocument.

4. Realizar la administración y operación del arrastre de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio, reemplazar de forma inmediata el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas que den lugar al retiro inmediato del servicio, por otro de iguales o mejores características. Esta obligación también deberá ser desarrollada por EL MANDATARIO con los vehículos que el Distrito Especial le indique o disponga para el cumplimiento de la misma.

En virtud de la obligación antes descrita se realizó de manera oportuna la operación de la actividad de arrastre disponiendo de los vehículos necesarios para la operación, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con el cronograma establecido, cubriendo las necesidades de atención de operativos y controles en cumplimiento de actuaciones administrativas y de control adelantadas por la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

A continuación, se relaciona el histórico de horas laboradas por cada vehículo automotor disponible para la operación.

Año	Mes	Grúas TTM					Grúas de reemplazo	Grúas Contratadas	Camiones contratados				
		OML751	OML752	OML753	EQS104	EQS105	WGY828 WLX723	WMQ137 WGY828 WGY 522 EQW831	Grúas contratadas mal parqueo	KTN 757	KTN 759	KTN 710	KTN 755
2025	Marzo (16-31)	0	144	232	264	148	237	0	508	258	238	167	149
	Abril	0	620	572	451	356	251	2.250	0	493	542	573	528
	Mayo	0	632	504	32	533	168	1.869	0	240	240	240	150
	Total Horas	**0**	**1.396**	**1.308**	**747**	**1.037**	**656**	**4.119**	**508**	**991**	**1.020**	**980**	**827**

Para el periodo informado se transportaron un total de 3.657 vehículos inmovilizados los cuales fueron 2.546 motocicletas y 1.111 autos. Se relaciona el histórico.

Vehículos Inmovilizados			
Año	**Periodo**	**Motocicletas**	**Automóviles**
2025	Marzo (16 al 31)	1.446	501
	Abril	1.921	796
	mayo	2.546	1.111
Total		**5.913**	**2.408**

5. Asumir los sobrecostos que se puedan llegar a presentar en los traslados de vehículos entre los parqueaderos operados o en cualquier otra circunstancia relacionada con la operación.

Entre el 01 y el 31 de mayo, no se generó ningún tipo de sobrecosto en traslados de vehículos, por tal motivo no fue asumido ningún costo adicional.

6. Suministrar vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Movilidad, con relación a la prestación efectiva del servicio contratado.

Se tuvo a disposición del proyecto vehículos aptos para la prestación del servicio con óptima calidad. Se relaciona los vehículos disponibles.

Grúas						
Placa	**Capacidad**	**Modelo**	**Conductor y auxiliar**	**AVL**	**Berlizas y emblemas de identificación**	**Celular**
	Mínimo de 3.5 toneladas.	**Igual o superior al año 2014.**	**Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.**	**Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.**	**Autorizados por la Secretaría de Movilidad.**	**Con cargador para el vehículo, manos libres, con plan de datos mínimo de 10 a 15 GB y 64 GB de almacenamiento y 500 minutos a todo operador, para el manejo de aplicación APP de Arrastre de vehículos inmovilizados.**
OML751	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OML752	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OML753	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
EQS104	4,9 TONELADAS	2018	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
EQS105	4,9 TONELADAS	2018	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
WMQ137	4,7 TONELADAS	2017	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
GTX768	4.6 TONELADAS	2021	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
SNV074	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
KTN711	4.6 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
WGY828	4.7 TONELADAS	2015	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
KTN753	4.6 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
WLX723	4.3 TONELADAS	2015	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
KTN752	4.6 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
KTN754	4.6 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FWK836	4.6 TONELADAS	2018	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Camiones								
Placa	**Tipo**	**Capacidad**	**Modelo**	**Conductor y auxiliar**	**AVL**	**Berlizas y emblemas de identificación**	**Celular**	**Elementos de protección**
	Furgón o Estacas cubierto, con rampa electrohidráulica. Eléctrico y/o combustible.	**Mínimo de 3.5 toneladas y/o 12 motocicletas.**	**Igual o superior al año 2014.**	**Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.**	**Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.**	**Autorizados por la Secretaría de Movilidad.**	**Con cargador para el vehículo, mano-libres, con plan de datos mínimo de 10 a 15 GB y 64 GB de almacenamiento y 500 minutos a todo operador, para el manejo de aplicación APP de vehículos inmovilizados.**	**(Cobijas y elementos para amarre)**
KTN757	ESTACAS	4.6	2023	SI	SI	SI	SI	SI
KTN759	ESTACAS	4.6	2023	SI	SI	SI	SI	SI
KTN710	ESTACAS	4.6	2023	SI	SI	SI	SI	SI
KTN755	ESTACAS	4.6	2023	SI	SI	SI	SI	SI

Vehículo bloqueo cepos							
Placa	**Tipo**	**Capacidad**	**Modelo**	**Conductor y auxiliar**	**AVL**	**Berlizas y emblemas de identificación**	**Celular**
	Van Eléctrico y/o combustible, preferiblemente eléctrico.	**Mínimo de 1 tonelada y 2 o 3 tripulantes.**	**Igual o superior al año 2016.**	**Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.**	**Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.**	**Autorizados por la Secretaría de Movilidad.**	**Con cargador para el vehículo, mano-libres, con plan de datos mínimo de 10 a 15 GB y 64 GB de almacenamiento y 500 minutos a todo operador, para para el manejo de aplicación APP de vehículos inmovilizados.**
WPS 467	GASOLINA	2 (tripulantes)	2019	SI	SI	SI	SI
WPS 506	GASOLINA	2 (tripulantes)	2019	SI	SI	SI	SI
SNZ 456	GASOLINA	2 (tripulantes)	2017	SI	SI	SI	SI
SNZ 954	GASOLINA	2 (tripulantes)	2017	SI	SI	SI	SI
SNZ 459	GASOLINA	2 (tripulantes)	2017	SI	SI	SI	SI
WCP196	GASOLINA	2 (tripulantes)	2017	SI	SI	SI	SI
SNW056	GASOLINA	2 (tripulantes)	2017	SI	SI	SI	SI

7. Garantizar el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos que son contratados; los cuales deberán cumplir con los estándares y normas técnicas vigentes que rigen la materia, en particular lo preceptuado en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo.

Los vehículos contratados cuentan con la revisión técnico-mecánica vigente, garantizando su buen estado para la adecuada presentación del servicio.

SOAT y técnico mecánica grúas					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT hasta**	**N° Técnico mecánica**	**Vigencia Técnico mecánica hasta**
OML752	2014	156310899810100	14/01/2026	179063969	27/01/2026
OML753	2014	156310899820100	14/01/2026	179596150	17/02/2026
EQS104	2018	931001496580100	28/07/2025	179596294	17/02/2026
EQS105	2018	931001540160100	31/08/2025	17533202	30/08/2025
WMQ137	2017	101011067190300	30/08/2025	175335193	21/08/2025
GTX768	2021	890112083980100	29/08/2025	175424492	24/08/2025

SOAT y técnico mecánica grúas					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT hasta**	**N° Técnico mecánica**	**Vigencia Técnico mecánica hasta**
SNV074	2014	101010946640400	11/03/2026	167890047	20/08/2025
KTN711	2023	90507355611568600	28/02/2026	N/A	N/A
WGY828	2015	101011409030200	09/08/2025	176510277	12/10/2025
KTN753	2023	9310017826901	28/02/2026	N/A	N/A
WLX723	2015	931000355380300	28/04/2026	175256104	16/08/2025
KTN752	2023	9310017826801	28/02/2026	N/A	N/A
KTN754	2023	9310017827001	28/02/2026	N/A	N/A
FWK836	2018	3352237900	25/01/2026	178967382	22/01/2026

SOAT y técnico mecánica camiones					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT hasta**	**N° técnico mecánica**	**vigencia técnico mecánica hasta**
KTN757	2023	931001796970100	20/03/2026	N/A	N/A
KTN759	2023	931001797000100	21/03/2026	N/A	N/A
KTN710	2023	90507337611568544	28/02/2026	N/A	N/A
KTN755	2023	931001796990100	20/03/2026	N/A	N/A

SOAT y técnico mecánica de cepos					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT hasta**	**N° técnico mecánica**	**Vigencia técnico mecánica hasta**
WPS 467	2019	5200019074	21/06/2025	174020907	25/06/2025
WPS 506	2020	3323309600	02/12/2025	177651122	05/12/2025
SNZ456	2017	5200020157	08/08/2025	175152448	08/12/2025
SNZ954	2017	5200028865	29/04/2026	180955750	26/04/2026
WCP196	2015	5200027470	10/03/2026	180120974	03/10/2026
SNZ459	2017	5200019723	27/07/2025	174776497	26/07/2025
SNW056	2015	5200030267	16/06/2026	174814807	27/07/2025

8. Capacitar al personal operativo acerca del correcto funcionamiento de los vehículos de carga (grúas y camiones), sobre prácticas seguras de aparejamiento y el correcto funcionamiento de los accesorios de Izaje de cargas.

A la fecha se han realizados las siguientes capacitaciones al personal de arrastre.

Capacitaciones		
Fecha	**Tema**	**Participantes (cantidad)**
21/04/2025	Riesgo Mecánico	54
28/05/2025	Riesgo Mecánico	15

9. El personal asignado para realizar el arrastre de los vehículos con orden de inmovilización, deberá efectuar el registro fotográfico y el pre inventario del estado inicial del vehículo, antes de proceder con el izaje del mismo.

Para el periodo reportado a través del aplicativo de arrastre, se realizó el respectivo registro y pre inventario del vehículo, en cumplimiento del protocolo de arrastre y custodia y la normatividad que rige la materia, se deja registro fotográfico de algunos procedimientos:

Registro de inmovilizacionesen la Calle 57 con carrera 50 (Villanueva)





Registro de inmovilizaciones en la Carrera 49 con calle 87 (Aranjuez)





10. Los vehículos y personal operativo y administrativo que son contratados deben de cumplir con las exigencias del Ministerio de Transporte, establecidas en el decreto 348 de 2015, la Resolución 1069 de 2015 y la Ley 769 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, de igual forma deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario y presentar los documentos requeridos vigentes.

Los Vehículos contratados para el servicio de arrastre cuentan con las exigencias del Ministerio de Transporte contempladas en la ley, decretos y resoluciones para prestar el servicio con todos los equipos de carretera, para verificación de lo anterior se realizó inspección a cada uno de los vehículos cumpliendo con las normativas vigentes.



11. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y prestación del servicio.

A los vehículos utilizados en la operación se les suministraron los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes; se les proporciono parqueadero y cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del vehículo y prestación del servicio. Para el cumplimiento de esta obligación también se vigila que los propietarios de los automotores contratados cumplan con dicha obligación y así garantizar un servicio oportuno y confiable.

12. Realizar la administración y operación de la custodia de vehículos inmovilizados, por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales; garantizando la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana. Esta obligación podrá realizarse de manera transitoria en áreas de propiedad del DISTRITO ESPECIAL, que este disponga cuando las razones del servicio así lo requieran.

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Para el desarrollo de dicha actividad se contó con los siguientes parqueaderos: (Girardota, Norte, Alterno, Caldas y Bello), los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

Medidas de seguridad implementadas:

- Vigilancia permanente (24/7).
- Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) mediante cámaras de seguridad (se aclara que en los patios Bello y Caldas el sistema se encuentra en proceso de instalación).
- Cerramiento perimetral con malla de seguridad

A partir del 28 de mayo de 2025, se habilitó un nuevo patio de custodia en el municipio de Bello, con el objetivo de mejorar la capacidad de almacenamiento mediante el traslado de motocicletas y vehículos, lo que permitirá aumentar el espacio disponible en los patios operativos ya existentes.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, se dispuso de cinco patios de custodia, los cuales presentan las siguientes características:

Patio Alterno: 6.000 m² de área, con capacidad para 800 motos y 220 carros.

Patio Girardota: 75.000 m² de área, con capacidad para 35.000 motos y 4.625 carros.

Patio Aurelio Mejía (Norte): 30.000 m² de área, con capacidad para 7.600 motos y 420 carros.

Patio Caldas: 18.400 m² de área, con capacidad para 5.042 motos y 474 carros.

Patio Bello: 10.000 m² de área, con capacidad para 949 motos y 300 carros.

Lo anterior considerando que se ha designado un área aproximada para cada moto de 1.5 m² y 12.5 m² para cada carro más el área de circulación, exceptuando el parqueadero los patios Girardota, Caldas y Bello, toda vez que son parqueaderos para la custodia de los vehículos que no son retirados por sus propietarios en el plazo de un mes, estos parqueaderos no cuentan con el área de circulación, son parqueaderos solo de salidas de vehículos y así poder optimizar el espacio dada las necesidades presentadas.

A continuación, se establecen las cifras en cuanto a la ocupación de los parqueaderos entre el 1 de mayo y el 31 de mayo.

Custodia del 01 al 31 de mayo de 2025									
Parqueadero	**Área**	**Capacidad**		**Ocupación general**		**Ocupación %**		**Disp. Aprox.**	
	m²	**Motos**	**Carros**	**Motos Cantidad**	**Carros Cantidad**	**Motos**	**Carros**	**Motos**	**Carros**
Alterno	6.000	800	220	873	159	109,1	72,3	-73	61
Norte-Aurelio Mejia	30.000	7.600	420	6.719	630	88,4	150,0	881	-210
Girardota	75.000	35.000	4.625	44.094	5.643	126,0	122,0	-9.094	-1.018
Caldas	18.400	5.042	474	5.040	472	100,0	99,6	2	2
Bello	10.000	949	300	521	38	54,9	12,7	428	262
Total	**139.400**	**49.391**	**6.039**	**57.247**	**6.942**	**115,9**	**115,0**	**-7.856**	**-903**

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Así las cosas, con corte al 31 de mayo de 2025, se contó con un área total de 139.400 m² para la ubicación de los automotores inmovilizados, con una ocupación física en los cinco parqueaderos de 57.247 motos y 6.942 carros. De acuerdo con estas cifras se genera una alerta con relación al área destinada para la custodia de los vehículos inmovilizados puesto que se está sobrepasando la capacidad de los parqueaderos toda vez que en parqueadero Norte Aurelio Mejía hay un total de 6.719 motos y 630 carros y en Patio Girardota la ocupación es de 44.094 motos y 5.643 carros.

Se han realizado los siguientes ingresos y retiros de vehículos inmovilizados del 01 de mayo al 31 de mayo de 2025.

Parqueadero	**Área**	**Ingresos**		**Entregas**	
	M²	**Motocicletas**	**Automóviles**	**Motocicletas**	**Automóviles**
Alterno	6.000	2.545	981	2.153	916
Norte-Aurelio Mejía	30.000	1	130	26	123

Parqueadero	Área	Ingresos		Entregas	
	M²	Motocicletas	Automóviles	Motocicletas	Automóviles
Girardota	75.000	0	0	0	0
Caldas	18.400	0	0	1	0
Bello	10.000	0	0	0	0
Total	**139.400**	**2.546**	**1.111**	**2.180**	**1.039**

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Año	Periodo	Ingresos		Entregas	
		Motocicletas	Automóviles	Motocicletas	Automóviles
2025	Marzo (1-15)	1.446	519	1.305	512
	Abril	1.921	796	1.749	774
	Mayo	2.546	1.111	0	0
Total		**5.913**	**2.426**	**3.054**	**1.286**

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Durante el periodo 01 al 31 de mayo de 2025 se realizó el traslado de vehículos inmovilizados entre los siguientes parqueaderos.

Traslados del 1 al 31 de mayo de 2025			
Parqueadero origen	**Parqueadero destino**	**Motos**	**Carros**
Alterno	Norte-Aurelio Mejía	0	4
Alterno	Bello	0	11
Norte-Aurelio Mejía	Alterno	2	0
Caldas	Alterno	0	2
Norte-Aurelio Mejía	Bello	521	27
Total		**523**	**44**

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Acumulado - Traslado de vehículos			
Año	**Mes**	**Motocicletas**	**Automóviles**
2025	Marzo (16-31)	1	0
	Abril	7.084	478
	Mayo	523	44
Total		**7.608**	**522**

Fuente: Sistema aplicativo AVI

13. Realizar la administración y operación del bloqueo de vehículos mal estacionados, los siete (7) días de la semana, en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Se realizó la administración y el monitoreo de servicio de bloqueo, operando los dispositivos de bloqueo CEPOS, elementos utilizados para bloquear una de las ruedas de los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente, en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo, según las especificaciones técnicas establecidas.

Durante el periodo reportado se dispuso de 7 vehículos tipo (VAN) los cuales están distribuidos en diferentes turnos de lunes a sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación autorizada.

La VAN con placa WSP506 presta el servicio en doble turno y la VAN con placa SNW056 está a disposición, sin embargo no fue programada para el presente periodo.

Programación Servicio De Bloqueo								
Año	**Mes**	**(VAN) WCP 467**	**(VAN) WPS 506**	**(VAN) SNZ 456**	**(VAN) SNZ 954**	**(VAN) SNZ459**	**(VAN) WCP196**	**(VAN) SNW 056**
2025	Marzo (16 al 31)	102	150	98	94	0	0	0
	Abril	184	271	144	174	0	0	0
	Mayo	296,5	335	224,5	174	78	5	0
Total Horas		**582,5**	**756**	**466,5**	**442**	**78**	**5**	**0**

Del 01 al 31 de mayo se realizaron un total de 670 procedimientos, de los cuales 56 rodantes fueron inmovilizados y trasladados a los parqueaderos, durante el periodo reportado.

Total Bloqueos		
Año	**Periodo**	**Total**
2025	Marzo (16 al 31)	332
	Abril	415
	Mayo	670
Total, procedimientos		**1.417**

14. Realizar el proceso de cobro persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados.

Este proceso se desarrolló de manera constante, oportuna e integra, de acuerdo con el procedimiento previsto en el reglamento interno de recaudo de cartera del Distrito Especial de Medellín (Decreto 1209 de 2021 – Artículos 9,10 y 12), a través de la identificación plena del valor adeudado y del deudor, realización de

llamadas telefónicas, comunicaciones de escritas, además de la realización de visitas.

Durante el periodo reportado se realizaron las siguientes llamadas a usuarios que tienen inmovilizado el vehículo en custodia de la Secretaría de Movilidad.

Llamadas	Infractores	Propietarios
Efectivas (se brinda información completa al usuario acerca de su vehículo)	6	8
Buzón de voz	18	47
Persona/número no disponible en el momento	8	17
Repica y no contestan	4	34
Número no asignado al público	0	0
Número equivocado/errado	4	8
Número Fuera De Servicio	11	53
Número no valido / No Reportado	0	29
Total llamadas	**51**	**196**

Fuente: AVI – Contravenciones

Acumulado Cobro Persuasivo (Llamadas)			
Año	**Periodo**	**Infractores**	**Propietarios**
2025	Marzo (16-31)	38	216
	Abril	19	102
	Mayo	51	196
Total		**108**	**514**

Fuente: AVI – Contravenciones

Las llamadas efectivas, corresponden a aquellas en las que fue posible establecer comunicación con el infractor o propietario y se le brindó toda la información relacionada con el vehículo que se encuentra en custodia y con el cual tiene relación.

15. Proyectar la Resolución que Fija el Debido Cobrar - T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

Entre el 1 y el 31 de mayo se radicaron un total de doce (10) Resoluciones que fija el debido cobrar por un valor de $89.344.248 por los servicios de arrastre y custodia.

N°	Placa	Radicado de proyección	Radicado firmado	Fecha de inmovilización	Fecha de proyección	Días de inmovilización	Fecha de firma	Valor
1	EGH90B	1720151952	202550038195	07/03/2024	15/05/2025	435	27/05/2025	$ 8.155.308
2	XTE98A	1720151966	202550038194	07/03/2024	15/05/2025	435	27/05/2025	$ 8.155.308
3	ZIK34A	1720151975	202550038193	08/03/2024	15/05/2025	434	27/05/2025	$ 8.137.101
4	IWL11B	1720151979	202550038192	09/03/2024	15/05/2025	433	27/05/2025	$ 8.118.894
5	CHQ70B	1720151983	202550038190	09/03/2024	15/05/2025	433	27/05/2025	$ 8.118.894
6	FSJ57B	1720152012	202550038425	11/03/2024	15/05/2025	431	27/05/2025	$ 8.082.480
7	IVV03B	1720152021	202550038424	11/03/2024	15/05/2025	431	27/05/2025	$ 8.082.480
8	MYQ86F	1720152098	202550038984	12/03/2024	15/05/2025	430	29/05/2025	$ 8.064.273
9	XGN99D	1720152205	202550038983	08/03/2024	15/05/2025	434	29/05/2025	$ 8.137.101
10	FAX718	1720152240	202550038981	09/03/2024	15/05/2025	433	29/05/2025	$ 16.292.409
Total								**$ 89.344.248**

Fuente: Resoluciones que fija el debido cobrar – T

Año	Resoluciones que fija el debido cobrar – T		
	Periodo	N° de resoluciones	Valor Total
2025	Marzo (16-31)	-	$ 0
	Abril	12	$ 28.641.396
	Mayo	10	$ 89.344.248
Total		**12**	**$ 117.985.644**

Fuente: Resoluciones que fija el debido cobrar – T

16. Suministrar la información y documentación necesaria para que el Distrito Especial de Medellín adelante el proceso de Cobro Coactivo.

Durante el periodo del 1 al 31 de mayo se solicitaron 239 historiales a los diferentes organismos de tránsito a nivel nacional a través de correos electrónicos.

Organismos de Tránsito 01 al 31 Mayo de 2025	Cantidad
Área Metropolitana (Bello, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta).	169
Municipios de otros departamentos de Colombia	31
Otros Municipios de Antioquia	39
Total	**239**

Fuente: Mercurio

DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 2025								
ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
ENVIGADO	28	FHH348	RFE96E	PFW62B	TCI15C	TME143	GEZ76A	CIJ70B

DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 2025								
ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ								
MUNICIPIO	**CANT**	**PLACAS**						
		AAK66B	RQO21B	BBA652	DWL98C	FSV05B	CLL88F	FZZ03C
		HLG05B	EDR24G	PIJ49D	DDD84C	ABB58B	FRW29B	PQA38C
		MSG69C	KJK41D	JFA72D	FZO54C	IVV25B	FRW29B	WUC51C
ITAGUI	13	RTG95C	RSI23C	QBJ27D	KID15D	NXQ21C	WJW94D	WAQ04C
		WKR60D	ITK080	KHY79D	FMM94	AGV03D	EKL54D	
LA ESTRELLA	8	QXL48F	WSK38D	DCA66F	WTL45D	REN58D	TQM50G	LSU50F
		DFF80G	-	-	-	-	-	-
MEDELLIN	1	MMJ416	-	-	-	-	-	-
SABANETA	17	LPW24E	XEW81C	CPE74G	QDM63C	WVH13A	FVZ92G	KSL97C
		QCX34C	LOJ86G	IGY59F	LQI99E	NUQ17F	SJF67F	VAE03F
		EKT322	IVC30G	GLO01F	-	-	-	-

Fuente: Mercurio

OTROS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
CAUCASIA	1	EZE41B	-	-	-	-	-	-
CHIGORODO	3	RDV97E	AML47F	DAF71F	-	-	-	-
ANDES	1	VNH61D	-	-	-	-	-	-
CIUDAD BOLIVAR	1	DEV94A	-	-	-	-	-	-
LA CEJA	1	PLD52D	-	-	-	-	-	-
RIONEGRO	2	RHV30A	KFB91D	-	-	-	-	-
SAN JERONIMO	2	HRK75C	WUN72A	-	-	-	-	-
SEGOVIA	1	ZPB81E	-	-	-	-	-	-

Fuente: Mercurio

MUNICIPIOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
BARRANQUILLA	1	QGV871	-	-	-	-	-	-
COTA	2	OJP78B	OJJ81B	-	-	-	-	-
BOGOTA	1	ORZ62C	-	-	-	-	-	-
CHIA	1	DNU91F	-	-	-	-	-	-
FLORIDA	1	DWG42C	-	-	-	-	-	-
FLORIDA BLANCA	1	FJL09A	-	-	-	-	-	-
HUILA/RIVERA	1	PMB19G	-	-	-	-	-	-
LA DORADA	1	FCX34D	-	-	-	-	-	-

MUNICIPIOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
PLANETA RICA	1	LLQ68B	-	-	-	-	-	-
PRADERA	1	PHJ07C	-	-	-	-	-	-
RIO SUCIO	1	DPZ79B	-	-	-	-	-	-
SAHAGUN	1	JRM63D	-	-	-	-	-	-
SAN JOSE DEL GUAVIARE	1	CWV63G	-	-	-	-	-	-

Fuente: Mercurio

CORTE DEL 16 AL 30 DE MAYO DE 2025								
ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
BELLO	1	LYH606	-	-	-	-	-	-
COPACABANA	1	LWC46C	-	-	-	-	-	-
ENVIGADO	33	AVT40C	EHF27B	ZML57C	BFJ55B	FSR42B	NIB17B	AKG41D
		YOL54F	DSZ03D	XPC37C	DRP82E	BFM41B	UYM28A	FHH935
		HMB81B	ILN14E	FTR05B	IVT13B	BGM58B	XTU68A	YOM20F
		PJB95D	VCK66C	KAC65C	PEM43B	NWD05D	IVS73B	XNW19C
		IIW21C	CHN57B	FTQ46B	FJA20D	EWT884	-	-
ITAGUI	17	WAQ04C	RTJ81C	KBU99B	PLD86B	RRU41C	JTV61B	AFQ43D
		ITO757	STB715	ZTB81E	GEH18C	AFR57D	ITX383	LBT62B
		EKP02D	AFF16D	OXF65F	-	-	-	-
LA ESTRELLA	10	CRF57E	HVY21F	ZWE26F	TSN35G	LTD98F	QJA93G	HBY65G
		XRF44E	RDR41D	REY04D	-	-	-	-
MEDELLIN	7	MLC991	MMP313	STW780	DMK210	WMO566	COV12	MLX920
SABANETA	33	OKQ74G	KRG97C	SKH43F	IUJ24G	GHD15C	XEH24C	DOQ29C
		KQN81F	DHW37B	DBA37D	LQF45E	JJB72D	ARZ01D	EKU550
		ZQJ98A	VUB66D	JMQ88F	XYF17F	OSF95D	XIV17G	PJF68E
		NYP82C	FXZ39B	SSN58E	GHA62C	KRZ42C	JJF60D	WIG17E
		DAW31D	CQR15G	CQS36G	XDH48C	ARZ90D	-	-

Fuente: Mercurio

OTROS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
CALDAS	1	SMQ89A	-	-	-	-	-	-
CAUCASIA	1	OQG52G	-	-	-	-	-	-
CIUDAD BOLIVAR	1	QRJ47E	-	-	-	-	-	-
LA CEJA	2	SGL70C	IHT10C	-	-	-	-	-

OTROS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
MARINILLA	1	DDP31A	-	-	-	-	-	-
RIONEGRO	6	FVX82B	IQB82B	LRC98C	RNC31A	LRU27C	RIB664	-
SAN JERONIMO	5	GKU05E	WUK29A	GGV89B	OPI95F	EJJ95B	-	-
SANTA ROSA DE OSOS	2	QAK75D	DIL20C	-	-	-	-	-

Fuente: Mercurio

MUNICIPIOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
BARRANQUILLA	1	MHY468	-	-	-	-	-	-
BOGOTA	2	RHW264	BAG196	-	-	-	-	-
CALI	2	CPI991	VJD407	-	-	-	-	-
CARTAGO	1	WGA07D	-	-	-	-	-	-
CERETE	1	FPR39B	-	-	-	-	-	-
CIENAGA	1	CGF66B	-	-	-	-	-	-
COMBITA	1	REV93C	-	-	-	-	-	-
COTA	1	HJH273	-	-	-	-	-	-
ESPINAL	1	BWG28B	-	-	-	-	-	-
GUACARI	1	FCZ36C	-	-	-	-	-	-
IBAGUE	1	LHY53B	-	-	-	-	-	-
LIBANO	1	RFK73A	-	-	-	-	-	-
LOS PATIOS	2	PWD80G	NHF45D	-	-	-	-	-
MAGANGUE	1	OZK69A	-	-	-	-	-	-
MANIZALES	2	MAL540	WSS18E	-	-	-	-	-
PALMIRA	1	THD19F	-	-	-	-	-	-
PEREIRA	1	SRJ53	-	-	-	-	-	-
PLANETA RICA	1	JNX37D	-	-	-	-	-	-
POPAYAN	1	FRK50E	-	-	-	-	-	-
RIOSUCIO	1	BMC79D	-	-	-	-	-	-
SAMPUES	1	HJN18C	-	-	-	-	-	-

Fuente: Mercurio

17. Reportar y notificar ante la autoridad competente los hurtos y novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.

Del 1 al 31 de mayo de 2025 no se reportaron hurtos en el Proyecto ZERAVI.

18. Expedir la facturación para los servicios de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Distrito Especial de Medellín o la plataforma que este disponga.

Se expidió la facturación para los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, de manera oportuna a través del sistema SAP del Municipio de Medellín.

Del 01 al 31 mayo de 2025, se expidió la siguiente facturación, por concepto de los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, discriminados de la siguiente manera:

Cuenta	Base	IVA	Total	N° de Facturas
Arrastre o Grúa (5010)	$ 400.957.200	$ 76.181.868	$ 477.139.068	3169
Parqueadero (5110)	$ 365.218.867	$ 69.391.585	$ 434.610.452	3354
Total general	**$ 766.176.067**	**$ 145.573.453**	**$ 911.749.520**	**6.523**

Fuente: SAP

Facturación acumulada de los servicios de Arrastre y Custodia – IVA incluido						
Año	**Periodo**	**Arrastre/Grúa**	**IVA**	**Parqueadero**	**IVA**	**Total**
		5010		**5110**		
2025	Marzo (16-31)	$ 208.923.300	$ 39.695.427	$ 193.725.731	$ 36.807.888	$ 479.152.347
	Abril	$ 300.904.500	$ 57.171.855	$ 289.951.767	$ 55.090.835	$ 703.118.958
	Mayo	$ 400.957.200	$ 76.181.868	$ 365.218.867	$ 69.391.585	$ 911.749.520
Total		**$ 910.790.010**	**$ 173.049.150**	**$ 848.901.475**	**$ 161.290.308**	**$ 2.094.020.825**

Fuente: SAP

19. Solicitar la anulación de las facturas o documentos equivalentes de los servicios de arrastre y custodia que se deben anular por diferentes motivos, a fin de no presentarse partidas abiertas en el mes.

En el periodo del 01 al 31 de mayo se solicitó la anulación de diez (48) facturas, debido a que se elaboraron con valores errados, como se observa a continuación:

Ítem	Fecha	Documento para anular	Valor errado	Acción	Placa	Nro. Factura de reemplazo	Valor correcto
1	3/05/2025	81001001138157	$ 153.510	NC	OVZ22F	81001001138158	$ 134.232
2	7/05/2025	81001001138690	$ 134.232	NC	PDV18E	81001001138802	$ 153.510
3	10/05/2025	81001001139101	$ 550.970	NC	MSO860	N/A	N/A
4	12/05/2025	81001001139286	$ 153.510	NC	UEX712	81001001139288	$ 397.698
5	12/05/2025	81001001139230	$ 172.788	NC	PJL11D	81001001139231	$ 172.788
6	14/05/2025	81001001139642	$ 211.344	NC	ZXV74F	81001001139785	$ 230.622
7	15/05/2025	81001001139713	$ 359.380	NC	SNS848	81001001139716	$ 359.380

Ítem	Fecha	Documento para anular	Valor errado	Acción	Placa	Nro. Factura de reemplazo	Valor correcto
8	19/05/2025	8000205007	$ 172.788	NC	N/A	N/A	N/A
9	19/05/2025	8000205006	$ 172.788				
10	19/05/2025	8000205013	$ 172.788				
11	21/05/2025	81001001140406	$ 288.456	NC	AGF65H	N/A	N/A
12	22/05/2025	81001001140587	$ 780.878	NC	STV039	81001001140666	$819.196
13	27/05/2025	81001001141168	$ 115.668	NC	AKP45G	81001001141169	$ 192.066
14	28/05/2025	81001001141287	$ 344.743	NC	CBX200	81001001141288	$ 359.380
15	28/05/2025	81001001141448	$ 302.022	NC	JWA45E	81001001141701	$ 211.344
16	28/05/2025	81001001141451	$ 263.466	NC	VTV66E	81001001141702	$ 172.788
17	28/05/2025	81001001141457	$ 263.466	NC	BPG52F	81001001141703	$ 172.788
18	28/05/2025	81001001141454	$ 224.910	NC	UFQ17F	81001001141704	$ 134.232
19	28/05/2025	81001001141460	$ 224.910	NC	IHB87H	81001001141705	$ 134.232
20	28/05/2025	81001001141458	$ 90.678	NC	TXW48E	N/A	N/A
21	28/05/2025	81001001141449	$ 90.678	NC	JTQ84G	N/A	N/A
22	28/05/2025	81001001141473	$ 90.678	NC	CJO87A	N/A	N/A
23	28/05/2025	81001001141471	$ 268.107	NC	NNO027	N/A	N/A
24	28/05/2025	81001001141462	$ 90.678	NC	FVS95G	N/A	N/A
25	28/05/2025	81001001141461	$ 268.107	NC	TOR195	N/A	N/A
26	28/05/2025	81001001141455	$ 90.678	NC	XEB94C	N/A	N/A
27	28/05/2025	81001001141465	$ 90.678	NC	KCH93C	N/A	N/A
28	28/05/2025	81001001141456	$ 90.678	NC	YKT41	N/A	N/A
29	28/05/2025	81001001141481	$ 268.107	NC	TSJ183	N/A	N/A
30	28/05/2025	81001001141452	$ 268.107	NC	MVW449	N/A	N/A
31	28/05/2025	81001001141453	$ 268.107	NC	LZW973	N/A	N/A
32	28/05/2025	81001001141478	$ 268.107	NC	KHK114	N/A	N/A
33	28/05/2025	81001001141468	$ 90.678	NC	CIB63H	N/A	N/A
34	28/05/2025	81001001141483	$ 90.678	NC	UMQ65D	N/A	N/A
35	28/05/2025	81001001141476	$ 90.678	NC	BWK30D	N/A	N/A
36	28/05/2025	81001001141486	$ 268.107	NC	JIW301	N/A	N/A
37	28/05/2025	81001001141447	$ 90.678	NC	HCD65G	N/A	N/A
38	28/05/2025	81001001141489	$ 268.107	NC	LKQ424	N/A	N/A
39	28/05/2025	81001001141470	$ 268.107	NC	WDZ598	N/A	N/A
40	28/05/2025	81001001141459	$ 268.107	NC	WDY176	N/A	N/A
41	28/05/2025	81001001141487	$ 90.678	NC	NWK90F	N/A	N/A
42	28/05/2025	81001001141480	$ 90.678	NC	DON33C	N/A	N/A
43	28/05/2025	81001001141467	$ 90.678	NC	CPM94G	N/A	N/A
44	28/05/2025	81001001141450	$ 268.107	NC	LSN370	N/A	N/A
45	28/05/2025	81001001141484	$ 90.678	NC	HOA68G	N/A	N/A
46	28/05/2025	81001001141464	$ 90.678	NC	QXU54F	N/A	N/A
47	28/05/2025	81001001141475	$ 268.107	NC	SMU791	N/A	N/A
48	31/05/2025	81001001141885	$ 172.788	NC	WWF51C	N/A	N/A
TOTAL			**$ 9.903.537**				**$ 3.644.256**

Fuente: SAP

Año	Mes	N° Facturas Anuladas	Valor
2025	Marzo (16-31)	10	$ 3.146.836
	Abril	22	$ 6.414.244
	Mayo	48	$ 9.903.537
Total		**80**	**$ 19.464.617**

Fuente: SAP

20. Realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco de la operación, las cuales deberán girar a la cuenta indicada para este fin; en todo caso TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A será el responsable del cálculo y pago de las retenciones a los organismos correspondientes.

Durante el período reportado, el CONTRATISTA efectuó las retenciones e impuestos correspondientes a cada factura, los cuales fueron registrados en las órdenes de pago y detallados en el informe financiero.

21. Anexar a la factura los soportes que justifiquen las cantidades del valor facturado por ítem durante dicho periodo.

Se anexó a la factura los soportes que justifican las cantidades del valor facturado por ítem durante dicho período, con sus respectivos soportes en el informe financiero.

22. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo con los cronogramas de la Administración Distrital, los informes sobre la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

A la fecha el Contratista ha entregado los siguientes informes de actividades, estos reposan en el expediente contractual.

Año	Mes	Radicado	Fecha
2025	Marzo (16 al 31)	202510140119	29/04/2025
	Abril	202510162218	16/05/2025
	Mayo	202510204741	19/06/2025

23. Designar un enlace, quien atenderá los requerimientos, asistirá a reuniones y sostendrá dialogo directo cuando sea necesario con el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.

Se designó al Asesor de Convenios y Proyectos de Terminales de Transporte Medellín al Dr. Ramiro Alexander Tuberquia Gómez, quien a su vez es el enlace solicitado para interactuar con el Distrito Especial de Medellín.

24. Poner a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos, adicionalmente aportar su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por la Entidad contratante.

El CONTRATISTA ha puesto a disposición sus conocimientos técnicos, tecnológicos y operativos, así como sus recursos humanos y logísticos, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento del objeto del contrato.

25. Reintegrar al Distrito Especial de Medellín los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, que se han adquirido en la ejecución de contratos anteriores y se adquieran durante la ejecución de este contrato.

A la fecha no se han realizado reintegros de activos.

26. La realización de cualquier actividad, trabajo o compra no contemplada en la propuesta presentada por EL MANDATARIO requerirá aprobación previa del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad. En todo caso, los cambios o modificaciones que se requieran deben ser presentados por escrito al Secretario de Movilidad de Medellín, con su debida justificación y deberán elevarse a otrosí, modificando lo pertinente.

A la fecha no se han realizado modificaciones al contrato.

27. Realizar todas las contrataciones teniendo presente las normas vigentes aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con Procuraduría General de la Nación (PGN), Contraloría General de la República (CGR), Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas y su situación particular dependiendo de la profesión u oficio a desarrollar.

A la fecha se han realizado las siguientes contrataciones, con la finalidad de atender las necesidades del proyecto, las cuales se han realizado teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con los diferentes entes de control, adicionalmente se efectuaron los estudios de mercado necesarios para garantizar la calidad, idoneidad y la eficiencia de los recursos en la ejecución del contrato, a los siguientes Subcontratistas:

Numero de contrato TTM	Contratista	Objeto
050-2024	TRANSPORTE Y CARGA TYC S.A.S	Prestación de servicio de transporte terrestre especial de cargue para el cumplimiento de las actividades propias del Proyecto Zer-Avi.
051-2024	SEGURIDAD NACIONAL	Prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones pertenecientes a Terminales de Transportes de Medellín S.A. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.
054-2025	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	Prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones pertenecientes a Terminales de Transportes de Medellín S.A. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.
080-2025	MAS AIRES S.A.S	Adquisición, instalación y puesta en servicio de Aires Acondicionados de Terminales de Transporte de Medellín S.A y Proyecto de Ciudad administrado por la entidad.
085-2025	LEIDY JOHANA BILLOTA YARCE – DIGITAL PUBLIC.	Adquisición, de elementos de papelería litográfica y talonarios pre numerados para e Proyecto de Ciudad ZER-AVI administrado por Terminales de Transporte de Medellín S. A
086-2025	DATAWARE SISTEMAS S.A.S	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, soporte, actualización, adquisición e instalación de cámaras y repuestos para el circuito cerrado de televisión (CCTV) de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A y los Proyectos de Ciudad Administrados por la entidad.
090-2025	CASA PATERNINA S.A.S	Adquisición, de mobiliario y enseres para puestos de trabajo y mantenimiento de mobiliario existente para áreas de Terminales de Transportes de Medellín S.A y los Proyectos de Ciudad administrados por la entidad
091-2025	DISPAPELES S.A.S	Adquisición de rollos de papel térmico para impresoras utilizadas en el proceso de recaudo en las zonas de estacionamiento regulado del Proyecto de Ciudad ZER-AVI administrado por Terminales de Transporte de Medellín S.A.
093-2022	CORPORACIÓN BALBOA	Realizar el servicio de apoyo administrativo para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.
107-2024	TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S	Prestación De Servicio De Transporte Terrestre Especial De Pasajeros Para El Cumplimiento De Actividades Propias Del Proyecto De ZERAVI

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numero de contrato TTM	Contratista	Objeto
159-2023	F2X S.A.S	Integrar el servicio de plataforma de pagos con los sistemas de gestión de estacionamiento ZER a cargo de Terminales De Transporte De Medellín S.A., que hacen parte del proyecto de ciudad Zeravi, administrado por la entidad; mediante un acuerdo de intermediación del recaudo electrónico de la tasa de uso por la utilización de las Zonas de Establecimiento Regulado – ZER, del Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín.
A001-2025	HERNANDO HORTEGA	Contrato de arrendamiento del inmueble identificado como Local Comercial 101, ubicado en un primer piso en la Carrera 51 C # 67-31 del barrio Sevilla de Medellín.
A002-2025	JAVIER ALVAREZ	Contrato de arrendamiento del inmueble identificado como LOCAL COMERCIAL No. 2 (costado occidental), ubicado en la Circular 4ta No. 69-27 del barrio Bolivariana de Medellín.
A003-2025	TERMINAL SUR DE MEDELLIN P.H	Contrato de arrendamiento de un inmueble identificado como oficina comercial, ubicada en la carrera 65 # 8b -91, sótano – bodega 2, Terminal del Sur de Medellín para labores administrativas del Proyecto ZERAVI administrado por Terminales de Transporte de Medellín S. A
A004-2025	MINCIVIL	Contrato de arrendamiento comercial de lote de terreno, número 3, situado en el paraje “San Diego” del Municipio de Girardota, celebrado entre MINCIVIL y Terminales Transporte de Medellín S.A.
A006-2025	MACROCAPITAL S.A.S	Contrato de arrendamiento comercial de lote 5 identificado con matricula inmobiliaria no. 01n-5483442 situado en el municipio de bello Antioquia para la custodia de vehículos inmovilizados.

28. EL MANDATARIO será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones, prestaciones sociales, licencias remuneradas, de conformidad con lo establecido en la normativa relacionada con la materia; por lo tanto, será el responsable de garantizar la prestación en caso de ausencias por parte del personal. Disponer de una plataforma tecnológica, estable e idónea con el Distrito Especial de Medellín (Secretaría de Movilidad), para la operación de sistema de estacionamiento en vía pública, traslado de vehículos inmovilizados, tenencia y custodia de vehículos inmovilizados y la implementación de dispositivos de bloqueo de vehículos mal estacionados, la

cual debe contar con aplicaciones móviles que sean descargadas desde las tiendas de los proveedores de IOS y Android cuando aplique.

Esta Plataforma Tecnológica debe de garantizar las buenas prácticas del ciclo de vida en el desarrollo de cada uno de los componentes tecnológicos, cumplir con el acuerdo de protección de datos personales y prestar el servicio según los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos entre las partes.

Hasta la fecha, se han celebrado los subcontratos necesarios para la ejecución del proyecto, frente a los cuales, se han solicitado la constitución de pólizas que permitan cubrir los riesgos a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa relacionado con la materia.

El CONTRATISTA dispuso de las siguientes plataformas tecnológicas:

a. **ZER:** Aplicación para el manejo y control del recaudo de zona de estacionamientos regulados.
b. **CEPOS:** Aplicación para el bloqueo de vehículos mal estacionados.
c. **ARRASTRE:** Aplicación para el Izaje de vehículos inmovilizados y mal estacionados -versión 1.2.1-, que incluye preinventario y registro fotográfico (archivos PDF).
d. **AVI:** Aplicación para la administración de los vehículos inmovilizados.
e. **QR BANCOLOMBIA:** Metodología de pago virtual para las Zonas de Estacionamiento Regulado.
f. **PASARELA DE PAGOS (Flypass):** Plataforma de pagos para la tasa de uso por la utilización de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Adicionalmente en el periodo reportado el CONTRATISTA garantizó las buenas prácticas del ciclo de vida de cada uno de los componentes tecnológicos, se cumplió con el acuerdo de protección de datos y se prestó el servicio según los Acuerdos de Niveles de Servicios.

29. Permitir acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuente EL MANDATARIO, cuando lo requieran los servidores públicos autorizados por la Secretaría de Movilidad y entregar de manera mensual una copia de seguridad de las bases de datos de los componentes tecnológicos que son utilizados en desarrollo del proyecto 204351.

Se ha permitido el acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuenta el Contratista, a las personas autorizadas por la Secretaría de Movilidad.

30. Permitir la integración de los dispositivos AVL con el que cuenta la Secretaría de Movilidad para el monitoreo y control de los vehículos de arrastre y bloqueo.

Se ha permitido la integración de los dispositivos AVL con el que cuenta la Secretaría de Movilidad para el monitoreo y control de los vehículos de arrastre y bloqueo.

31. Garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad) de la información que se produce en la ejecución del proyecto 240351, de acuerdo con la política de seguridad informática del Distrito Especial de Medellín

Se ha garantizado el cumplimiento de los principios de seguridad informática de cara a los componentes tecnológicos del proyecto, ya que su uso se rige conforme a la política general de seguridad y privacidad de la información de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

32. Atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna, con relación a las actividades derivadas de la administración de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados.

- Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños causados durante el proceso de arrastre, custodia y bloqueo, deben ser recibidas y tramitadas por EL MANDATARIO.
- En ningún caso la Secretaría de Movilidad de Medellín atenderá reclamaciones de los daños ocasionados por las grúas DEL MANDATARIO, o por vehículos propiedad de terceros subcontratados por éste, con ocasión de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados.
- Las reclamaciones que serán recibidas por la entidad pública serán única y exclusivamente las que sean de competencia del Distrito Especial de Medellín, es decir, las que se originen o sean causadas por los vehículos de propiedad de la Alcaldía (conducidos por funcionarios de la Entidad Contratante) y las demás en las cuales exista una eventual responsabilidad, que no se encuentre cubierta por las pólizas que amparan los diferentes riesgos. Una vez analizadas las reclamaciones, deberán remitir a la Secretaría de Movilidad de Medellín el documento contentivo de la reclamación hecha por el ciudadano junto con las pruebas que respalden el daño ocasionado al tercero.
- Igualmente, deberán dar respuesta a las Acciones de Tutela en la cuales se vincule al contratista como parte o tercero interviniente dentro del proceso en particular, de manera íntegra y oportuna, en el término señalado por la respectiva autoridad judicial; así mismo deberán remitir copia de la respuesta a través de correo electrónico dirigido al Subsecretario de Seguridad Vial y

Control y al correo de notificaciones judiciales de la Alcaldía de Medellín, notimedellin.oralidad@medellin.gov.co.

Del 1 al 31 de mayo de 2025, se atendieron de manera oportuna las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía en las zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados, como se muestra a continuación:

PQRSD 01 al 31 de mayo de 2025		
Proyecto	**Tipo**	**Cantidad**
AVI	Reclamo	24
ZER	Solicitud de información	7
	Queja	43
Total		**74**

PQRS		
Año	**Periodo**	**Cantidad**
2025	Marzo (16 al 31)	54
	Abril	57
	Mayo	74
Total		**185**

33. Garantizar la continua capacitación del personal por parte de la administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar y actividades de coaching encaminadas a generar un mejor ambiente laboral y servicio a los usuarios.

A la fecha se han realizado las siguientes capacitaciones:

Capacitaciones		
Fecha	**Tema**	**Participantes (cantidad)**
07/04/2025	Riesgo publico/transito	12
14/04/2025	Riesgo publico/transito	10
15/04/2025	Riesgo publico/transito	8
28/04/2025	Riesgo publico/transito	6
30/04/2025	Riesgo publico/transito	19
05/05/2025	Riesgo Osteomuscular (parques del rio)	4
12/05/2025	Riesgo Osteomuscular (parques del rio)	14
20/05/2025	Caídas a nivel	12
27/05/2025	Riesgo Público	15

Fuente: Capacitaciones

34. Comunicar, divulgar y realizar de manera periódica, inducción, reinducción y capacitación, del material comunicacional producido por el área de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad, que apunte al cumplimiento efectivo de la actividad misional y el Plan de Desarrollo.

El Contratista ha realizado capacitación por parte del área de sistemas en los aplicativos para sus funciones y los coordinadores realizan capacitación de inducción en el campo de la parte operativa y atención al usuario.

Capacitaciones		
Fecha	**Tema**	**Participantes (cantidad)**
1/04/2025	Inducciones de como operar en las Zonas ZER	6
2/04/2025	Inducciones de como operar en las Zonas ZER	3
Mayo de 2025	Inducciones de como operar en las Zonas ZER	9
Mayo de 2025	Inducciones en SST	36

Fuente: Capacitaciones

35. Todos los diseños de piezas gráficas y producción de material promocional deben estar acordes al Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, y para su producción o publicación deberán contar con el aval de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Movilidad.

En el mes de mayo de 2025, no se reportó el envío de piezas gráficas ni material de producción promocional y publicitaria por parte del operador a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Movilidad, dado que no fue requerido durante este periodo.

36. EL MANDATARIO deberá contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del presente contrato. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente o a través de la celebración de subcontratos, de acuerdo con el alcance, las funciones del cargo y las disposiciones legales vigentes en Colombia; el Distrito Especial de Medellín no adquiere con esta ninguna responsabilidad de vinculación laboral administrativa ni prestacional.

Se realizaron las contrataciones de personal, de acuerdo con los estudios económicos y de mercado, atendiendo a los requisitos del personal en misión. El personal que participa en la ejecución del contrato ha sido contratado a través de la celebración de subcontratos, en los cuales se incorporó el objeto del contrato a desarrollar o la obra o labor encomendada en los contratos del personal, con el fin de garantizar el cumplimiento al objeto contratado en la forma y plazo establecido.

37. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL MANDATARIO deberá acreditar la afiliación y pago de los aportes de los empleados que tienen relación laboral, al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Laborales) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Servicio Nacional de Aprendizaje.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se adjuntan certificados del pago de los aportes de los empleados, en materia de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Servicio Nacional de Aprendizaje, Riesgos Laborales y Sistemas de Salud.

38. Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato, toda vez que el mismo es a cuenta y riesgo DEL MANDATARIO.

Se han tomado las medidas para Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín, en este caso en concreto a la Secretaría de Movilidad, frente a cualquier reclamación de terceros que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual, se cuenta con la póliza de daños combinados, la cual cuenta con una vigencia en el marco del Contrato y con cobertura para los diferentes riesgos que se deriven y las demás que se apliquen al programa de pólizas perteneciente a Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Nombre aseguradora	N° de póliza	Tipo de amparo	Cobertura de póliza		
			Desde	Hasta	Valor asegurado total
LA PREVISORA S. A	1001809	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	15/12/2024	15/12/2025	$131,912,538,204.00

39. Cumplir con las garantías exigidas para el contrato, en los términos previstos en la Ley con relación a la suficiencia de las mismas y los amparos necesarios para el cubrimiento integral del riesgo, con relación a los subcontratistas que utilizara para la ejecución del contrato.

Se gestionaron las garantías de pólizas solicitadas en el contrato Interadministrativo de la cláusula décima tercera, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el mandate de acuerdo a los términos legales. Ver apartado N°4 informe jurídico.

40. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias, para el cumplimiento de los requisitos de legalización e inicio de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

Se han realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de acuerdo a lo exigido en el Plan de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Medellín y lo señalado en la norma.

41. Cuando EL MANDATARIO subcontrate alguna(s) de las actividades objeto del contrato cuya cuantía supere los tres (03) SMMLV deberá exigir a los terceros o subcontratistas en los procesos de contratación que adelante, todas las pólizas de seguros que exige la Ley dependiendo del riesgo que se llegaré a presentar, como mínimo será exigible el amparo de cumplimiento, y de ser procedente, se exigirá la garantía de pago de salarios, responsabilidad civil extracontractual, y la póliza de acuerdo con las siguientes condiciones:

El Distrito Especial de Medellín deberá figurar como ASEGURADO Y BENEFICIARIO**:**

CUMPLIMIENTO: Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero, en un rango del DIEZ POR CIENTO (10%) al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía estará en un rango entre el CINCO (5%) y el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL MANDATARIO se compromete asimismo a exigir a los subcontratistas, póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

PARÁGRAFO: En la suscripción por parte del MANDATARIO de los nuevos contratos de personal, vigilancia, transporte de carga, mantenimientos, y demás contratos, se deberán exigir las pólizas en la máxima cobertura permitida por la presente cláusula, que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y previa aprobación por parte del MANDANTE.

Para los eventos en los cuales se pruebe un perjuicio con ocasión a la operación del servicio el cual no sea cubierto por la póliza en razón a la cuantía del mismo (mucho menor que el deducible), éste deberá ser asumido por el subcontratista o (contratista) por su cuenta y riesgo, y por lo tanto se deberá incorporar una obligación donde se contemple tanto la asunción del valor del perjuicio como la conciliación y/o transacción de los perjuicios ocasionados al tercero afectado, en el cual éste renuncie a cualquier reclamación judicial y extrajudicial contra el subcontratista y EL MANDATARIO, así como contra el Distrito Especial de Medellín.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. deberá analizar la viabilidad de exigir al respectivo subcontratista el cubrimiento de eventos AMIT (Actos mal intencionados de terceros) y HMACC (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil) a través de la póliza de seguros que para el efecto se establezca; teniendo en cuenta que, en caso de no trasladar el riesgo al subcontratista el riesgo lo asumirá de manera directa EL MANDATARIO.

En razón a lo anterior, el contratista ha dado cumplimiento a la obligación, a saber.

CONTRATISTA	**PÓLIZA: ASEGURADORA SOLIDARIA**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
TRANSPORTE Y CARGA (TYC) 050-2024	Cumplimiento **N°520-47-99400047621**	14/03/2024	30/10/2025
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones **N°520-47-99400047621**	14/03/2024	30/06/2028
	Responsabilidad Civil Extracontractual **N°520-74-994000022844**	14/03/2024	30/06/2025
CONTRATISTA	**PÓLIZA: MUNDIAL DE SEGUROS S. A**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
NUEVO DESTINO 107-2024	Cumplimiento **N° CVA-100006718**	9/07/2024	31/10/2025
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones **N° CVA-100006718**	9/07/2024	30/06/2028
	Responsabilidad Civil Extracontractual **N° CVA-100003673**	9/07/2024	30/06/2025

CONTRATISTA	PÓLIZA: SEGUROS DEL ESTADO S. A	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CORPORACIÓN BALBOA 093-2022	Cumplimiento **N°65-44-101215659**	1/10/2022	30/06/2026
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones **N°65-44-101215659**	1/10/2022	31/12/2028
	Responsabilidad Civil Extracontractual **N°65-40101067318**	1/10/2022	31/12/2025
CONTRATISTA	**PÓLIZA: SEGUROS NACIONAL LIMITADA**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
SEGURIDAD NACIONAL 054-2025	Cumplimiento **N°88111**	26/03/2025	30/06/2026
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones **N°88111**	26/03/2025	31/12/2028
	Responsabilidad Civil Extracontractual **N°25594**	26/03/2025	31/12/2025
CONTRATISTA	**PÓLIZA: SEGUROS DEL ESTADO S. A**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
LEIDY JOHANA BILLOTA YARCE - DIGITAL PUBLIC 085-2025	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **N°65-46101058688**	12/05/2025	13/12/2025
CONTRATISTA	**PÓLIZA: MUNDIAL DE SEGUROS S. A**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CASA PATERNINA S.A.S 090-2025	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **N° M-100266452**	29/05/2025	29/01/2025
CONTRATISTA	**PÓLIZA: SURA**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
DATAWARE SISTEMA S.A.S 086-2025	Cumplimiento **N°16572939**	16/05/2025	1/07/2026
	Calidad del Servicio **N°16572939**	16/05/2025	1/07/2026

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados **N°16572939**	16/05/2025	1/07/2026
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones **N°16572939**	16/05/2025	31/12/2028
	Responsabilidad Civil Extracontractual **N°14123893**	16/05/2025	31/12/2025
CONTRATISTA	**PÓLIZA: SEGUROS DEL ESTADO S. A**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
DISPAPELES S.A.S 091-2025	Cumplimiento **N° NB-100388276**	30/05/2025	30/12/2025
	Calidad del Servicio **N° NB-100388276**	30/05/2025	30/12/2025
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **N° NB-100388276**	30/05/2025	30/12/2025
CONTRATISTA	**PÓLIZA: SEGUROS DEL ESTADO S. A**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
MAS AIRES S.A.S	Cumplimiento **N° 520-47-994000051021**	24/04/2025	14/11/2025
	Pago de salarios y prestaciones sociales **N° 520-47-994000051021**	24/04/2025	14/05/2028
	Responsabilidad Civil Extracontractual **N° 520-74-994000024282**	24/04/2025	14/05/2025

42. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual; cumpliendo con todos los aspectos contractuales en cada una de las actividades desde el punto de vista legal, técnico, social y comunicacional, establecidos para este contrato.

Se ha cumplido con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual.

43. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

El Contratista ha sido el responsable del seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

44. Acatar las recomendaciones emanadas de la Supervisión del contrato en los diferentes informes de supervisión, y demás requerimientos que este realice, implementando las acciones correctivas a que haya lugar.

Se han atendido las recomendaciones emanadas de la Supervisión del contrato y demás requerimientos y se han implementado acciones correctivas.

45. En ningún momento y por ningún motivo, EL MANDATARIO podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que le sea suministrada, para propósitos diferentes a los establecidos en el contrato.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, no se han utilizado las bases de datos para propósitos diferentes en el presente Contrato.

46. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el Contratista, la información ha sido utilizada de carácter confidencial para el desarrollo del presente contrato.

47. La información confidencial deberá ser guardada por EL MANDATARIO, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL MANDATARIO tendrá los siguientes deberes en relación a la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:

- Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
- Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
- Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, la información es guardada y solo se utiliza exclusivamente en relación al propósito que ha señalado el contratante y se cumplirá los deberes mencionados a continuación.

48. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando

sea requerida por el contratante o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

A la fecha toda la información relacionada con la ejecución del proyecto o que tenga relación directa con la operación, ha sido remitida por el Contratista y a la vez revisada por el supervisor del contrato.

49. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Se ha facilitado la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se han realizado.

50. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el Contratista, actualmente no hay inhabilidad o incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

51. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato; tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto, según lo requiera la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

El Contratista estuvo disponible para atender los requerimientos relacionados con el contrato.

52. Presentar durante la ejecución del contrato, los informes mensuales por componente de las actividades realizadas y productos a entregar, en los que se señale y soporte el porcentaje de ejecución a cancelar, de conformidad con la Forma de pago del presente contrato y los solicitados por la supervisión del contrato.

El Contratista ha entregado los informes mensuales por componente de las actividades realizadas y productos a entregar, en los que se señaló y soportó el porcentaje de ejecución a cancelar, de conformidad con la forma de pago del presente contrato.

53. Asumir los riesgos previsibles que se encuentran plasmados en la matriz de riesgos del estudio previo.

1. No aplicación durante la ejecución del contrato respecto de las políticas públicas de la Alcaldía de Medellín, otras entidades o el Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato.
3. Falta de claridad en las especificaciones técnicas de la necesidad de la Entidad.
4. Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con los requisitos exigidos y poder celebrar el contrato.
5. Errores involuntarios en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.
6. Es no contar con los recursos monetarios suficientes para adelantar la compra de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad.
7. La descripción de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad puede generar opciones en la entrega del bien o servicio requerido, sin embargo, algunas de estas opciones entregadas por el proveedor no satisfacen las necesidades de la Entidad.
8. Incursión en actos de corrupción o cualquier otro acto contrario a la normativa penal nacional.
9. Accidentes, Incidentes, Sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato.
10. No entrega de la dotación completa y/o en buen estado según la legislación vigente.
11. Las partes no se pueden desplazar al lugar de ejecución del contrato por condiciones climáticas.
12. Resistencia por parte de la comunidad o ciertos grupos de interés.
13. Mal uso de la información por parte del contratista o su equipo de trabajo.
14. Inconvenientes personales, contractuales o laborales de los miembros del equipo humano del contratista con los empleados y contratistas de la entidad contratante.
15. El arrendador no tiene la facultad para arrendar el inmueble por el plazo requerido.
16. Incremento de conductas de las personas sujeto de atención que ocasionen daños en las instalaciones, daño o destrucción de bienes, enseres y elementos de dotación de las instalaciones.
17. Daños a fauna, flora y/o recursos hídricos en áreas que hacen parte de los predios donde se va a desarrollar el contrato.
18. Inadecuados procedimientos.
19. Precios artificialmente bajos y sobrecostos en la ejecución del contrato.
20. Situaciones de orden sanitario-social que puedan alterar la seguridad sanitaria e impedir el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

21. Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos sólidos.
22. Retrasos en la legalización del contrato y entrega de garantías que afecta la inicio de la ejecución contractual.
23. Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación.
24. Cuando durante la ejecución del contrato el Contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato.
25. Expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.
26. Accidentes por falta y/o desconocimiento por parte de los operarios, de medidas de seguridad industrial.
27. El proveedor no entregó las cantidades definidas en los documentos del proceso.
28. Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.
29. Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados con ocasión de la ejecución de las obras del contrato, desde el punto de vista ambiental.
30. Accidentes o daños causados a terceros por parte del proveedor durante la ejecución del contrato.
31. Alta rotación o reemplazo del equipo de profesionales requerido y presentado para la ejecución del contrato.
32. Las actividades realizadas por el Contratista generan daños en las redes de servicios públicos y/o privados, que afectan a empresas y comunidades
33. Reclamos de terceros sobre la selección del oferente.
34. Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.
35. Posibilidad del uso inadecuado de la información, generada por el uso de los medios tecnológicos.
36. Ausencia o alta rotación del personal mínimo requerido para la prestación del servicio.
37. Incumplimiento por parte del contratista.
38. No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismos por la Entidad en el contrato.
39. La no ejecución de la totalidad de los recursos comprometidos en el contrato.
40. Filtración de la información propia de la custodia del Contratista.
41. Accidente Laboral con perjuicio a terceros.

42. Enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes de laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
43. El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual.
44. No disposición final de los residuos sólidos reciclados, peligrosos y los que se requieran para protección del medio ambiente.
45. El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.
46. Las actividades y obligaciones a realizar por parte del Contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria.
47. Afectación al medio ambiente como resultado del proyecto

En este periodo no se presentaron hurtos, sin embargo cuando estos se han presentado en el desarrollo de las actividades de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, se especifican en el punto 2. “Informe Administrativo”, del presente informe parcial de supervisión.

Para mitigar los riesgos previsibles fue asignado presupuesto para las siguientes actividades que fueron contratadas:

- Rocería
- Adquisición de dos patios (Bello y Caldas)
- La adquisición cámaras de vigilancia

El contratista informa que lleva a cabo diversas acciones para reducir los riesgos de hurtos en los parqueaderos y asegurar que la información sobre los vehículos bajo custodia se mantenga actualizada. Las acciones son:

- ✓ Semanalmente se realiza un inventario físico en el parqueadero operativo el cual se cruza con el inventario registrado en el sistema AVI de Terminales de Transporte S.A. del parqueadero operativo. (Parqueadero alterno).
- ✓ Semestralmente se realiza un inventario físico en los parqueaderos operativos, el cual se cruza con el inventario registrado en el sistema AVI de Terminales de Transporte S.A. en los parqueaderos de Parqueadero Norte, Caldas y Parqueadero Bello.
- ✓ La empresa de vigilancia diligencia bitácora manual de los ingresos y salidas de vehículos inmovilizados, adicionalmente reporta las novedades que se presentan.
- ✓ Se realiza Monitoreo mediante cámaras por circuito cerrado de televisión en los parqueaderos (Parqueadero alterno, Parqueadero Norte y Parqueadero Girardota, Parqueadero Caldas y Bello se encuentra en proceso de

implementación)

- ✓ Se cumple con los protocolos de arrastre y custodia establecidos.

54. EL MANDATARIO utilizará una cuenta bancaria separada a su nombre, la cual deberá ser informada al Distrito Especial de Medellín para realizar las consignaciones y/o transferencias electrónicas de los recursos del contrato.

El contratista apertura el 14 de marzo de 2025 la cuenta de ahorros de Bancolombia 24500019350, para el manejo de los recursos administrar del presente contrato.

55. Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole, generados por los dineros desembolsados y/o consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, y como tal deberá ser reintegrados según las directrices del respectivo COMFIS.

Se han reintegrado los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, y como tal deberán ser devueltos según las directrices del respectivo COMFIS. La información específica se encuentra descrita en el punto 3. “Informe Financiero y Contable”, del presente informe parcial de supervisión.

56. Aportar en el informe de actividades mensual la minuta de la guardia de la seguridad privada y de cada uno de los patios.

El contratista aporta la minuta de la guardia de la seguridad privada por parte de la empresa Seguridad Nacional del 01 al 31 de mayo.

57. Exigir el diligenciamiento del formato de salida en la entrega de vehículos por parte de los usuarios.

El contratista informa que se está cumpliendo con la obligación de diligenciamiento del ficho de salida por parte del usuario y del auxiliar, requisito indispensable para realizar la entrega de los vehículos. A la fecha, se está a la espera de la implementación del nuevo ficho de salida, el cual entrará en operación una vez se agoten las existencias del formato que actualmente se está diligenciando.



CONSTANCIA DE ENTREGA DE VEHÍCULO INMOVILIZADO

Ficha de salida parqueadero

N.o:

Fecha: Placa:

DATOS PERSONALES PROCESO DE ENTREGA (USO INTERNO)

Nombre auxiliar que REVISA:

Nombre auxiliar que ENTREGA:

DATOS USUARIO AUTORIZADO PARA ENTREGA RODANTE

Nombre completo:

Cédula:

Teléfono:

Firma:

ESTÁ DE ACUERDO: SI NO

OBSERVACIONES:

58. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, mediante el cual se definen los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.

Durante la ejecución del presente contrato, el mandatario cumplió con las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública según el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 y la Circular No. 202460000004 del 05/01/2024, respecto al modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable, promoviendo el fortalecimiento institucional y el buen gobierno, a partir de la implementación de prácticas de transparencia de la buena gestión. Ese sentido, se cumplió con el criterio de sostenibilidad ambiental para la categoría de vehículos, establecido en el numeral 8.1, Tabla 2 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles con la implementación de un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009, en concordancia con el Decreto 1131 de 2021 por medio de la cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Medellín.

59. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor u ordenador del gasto.

A la fecha no se ha solicitado el cumplimiento de obligaciones diferentes a las establecidas en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

- EL MANDATARIO debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto

1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte EL MANDATARIO, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

- En los contratos donde EL MANDATARIO deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

  En los contratos en los cuales EL MANDATARIO tenga la obligación de dotar a su personal con elementos de protección personal, el supervisor del contrato deberá verificar en campo el cumplimiento de esta disposición, asegurando que todos los trabajadores asignados cuenten con los elementos de protección adecuados y en condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones. Además, deberá solicitar al contratista la presentación del formato de entrega de dichos elementos, debidamente diligenciado y firmado por cada trabajador que presta sus servicios en el Distrito Especial de Medellín. Este documento servirá como evidencia documental del cumplimiento de la obligación contractual y deberá ser anexado a los informes parciales de supervisión.

  Asimismo, en cada proceso de pago, el supervisor deberá revisar de manera rigurosa la entrega y el uso adecuado de los elementos de protección personal, garantizando el cumplimiento normativo, la seguridad de los trabajadores y la correcta ejecución del contrato. Esta verificación contribuirá a la mitigación de riesgos laborales y al fortalecimiento de las condiciones de trabajo dentro del marco contractual establecido.

En el desarrollo del objeto contractual se debe dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y utilización de los elementos de protección personal establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), encontrando que el resultado de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de la Resolución 312 de 2019, corresponde a un 98% en la vigencia 2025, catalogando el porcentaje de implementación como Aceptable, es decir que se da cumplimiento a los estándares en los términos de la citada Resolución.
Se hace entrega de elemento de protección personal como botas, gorras, guantes y linterna.

A continuación, se relacionan los certificados de cumplimiento al SG-SST:

Fecha del Documento	Calificación Asignada	Interpretación	Nombre de quien expide el documento
17/12/2024	98%	Aceptable	Área técnica de Prevención AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Fuente: Certificado AXA COLPATRIA.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Realizar el desembolso de los recursos a administrar para atender los costos de la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se ha realizado los desembolsos de los recursos a administrar para atender los costos de la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados a la cuenta de ahorros de Bancolombia 24500019350.

2. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministros de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Se ha estado atento a suministrar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. la información y el apoyo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, a la fecha no se ha presentado ninguna

novedad.

3. Entregar, para la ejecución del contrato, la información, los recursos y todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, propiedad del Distrito Especial de Medellín, destinada al proyecto y/o adquirida durante la ejecución de los diferentes contratos, según inventario detallado, el cual hará parte del contrato.

Los bienes entregados se encuentran registrados en SAP, en el centro gestor N° 743002018.

4. Definir las áreas de influencia para cada sector en la ciudad de Medellín para la localización de las Zonas de Estacionamiento Regulado objeto del contrato.

Todas las Zonas se encuentran debidamente definidas a través de actos administrativos.

Resolución 20181050069712 de 2018, “Por medio de la cual se fijan las tarifas para la implementación de unas nuevas ZER y se unifican las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado.”

Resolución 202150180760 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el literal M del artículo 2 Resolución Municipal 201850069712 de 2018, actualizando las condiciones de operación, áreas de influencia y horarios de la Zona de Estacionamiento Regulado Conquistadores”

5. Expedir los actos administrativos de su competencia que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: fijación de tarifas de acuerdo a la normatividad vigente, modificación de zonas de estacionamiento, aumento o disminución de celdas.

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600104515 de 2025, no se han expedido nuevos actos administrativos. Sin embargo, es importante señalar que actualmente se encuentra en curso el proceso de estudio técnico para la actualización de los siguientes actos administrativos vigentes:

Resolución 201850069712 de 2018, *“Por medio del cual se fijan las tarifas para la implementación de unas nuevas ZER y se unifican las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado.”*
Resolución 202150056893 de 2021, *“Por medio de la cual se actualizan las tarifas del Sistema de Estacionamiento Regulado del Municipio de Medellín.”*

Dichos estudios tienen como finalidad garantizar que las condiciones operativas y tarifarias del Sistema de Estacionamiento Regulado respondan adecuadamente a las dinámicas actuales del territorio, en concordancia con los objetivos del contrato interadministrativo en mención. Adicionalmente, dentro del alcance de este proceso se contempla la apertura de aproximadamente 1.400 nuevas celdas en la comuna 11 – Laureles Estadio, como parte de la estrategia de expansión y fortalecimiento del Sistema de Estacionamiento Regulado en el Distrito Especial de Medellín.

6. Diseñar y adoptar políticas a corto, mediano y largo plazo para el ordenamiento del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado, en coordinación con las dependencias del orden municipal competentes y CONTRATISTA.

Las Zonas de Estacionamiento Regulado, se han operado de acuerdo con la normatividad vigente en el periodo reportado.

7. Coordinar con EL MANDATARIO, el diseño de las estrategias de operación del sistema de estacionamiento y control del mismo.

El proyecto y la ejecución por parte del Contratista se desarrollan con base en la normatividad vigente en el periodo reportado.

8. Diseñar y aplicar, en coordinación con EL MANDATARIO, mecanismos de control eficientes y oportunos que garanticen la presencia de Agentes de Tránsito en los sectores de funcionamiento del sistema en sus componentes: Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre, custodia de vehículos inmovilizados, bloqueo de los vehículos mal estacionados y los demás que se requieran, todo esto de conformidad con los protocolos de operación definidos entre las partes del contrato.

Se ha contado con la presencia permanente del cuerpo uniformado de Agentes de Tránsito, quienes han desarrollado, de manera continua e ininterrumpida, operativos de control orientados a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de estacionamiento en vía. Dichas actuaciones comprenden la atención de infracciones relacionadas con el mal estacionamiento, así como la ejecución de acciones de arrastre, custodia e inmovilización de vehículos, y el bloqueo de aquellos que contravienen las disposiciones legales vigentes establecidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y sus normas complementarias.

Todas estas acciones se desarrollan conforme a los protocolos de operación previamente definidos entre las partes en el marco del contrato interadministrativo.

9. Suministrar al CONTRATISTA información que se encuentra consignada en el sistema de identificación RUNT, para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en los patios administrados por EL MANDATARIO.

Se ha suministrado al Contratista la información que se encuentra consignada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados.

10. Solicitar históriales a otras Secretarías de Tránsito y Transporte u otras entidades que cumplan dichas funciones, de los vehículos inmovilizados en los patios administrados por EL MANDATARIO, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo.

Durante el periodo del 1 al 31 de mayo se solicitaron 239 historiales a los diferentes organismos de tránsito a nivel nacional a través de correos electrónicos.

Organismos de Tránsito 1 al 31 Mayo de 2025	Cantidad
Área Metropolitana (Bello, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta).	169
Municipios de otros departamentos de Colombia	31
Otros Municipios de Antioquia	39
Total	**239**

Fuente: Mercurio

11. Revisar y autorizar la Resolución que Fija el Debido Cobrar – T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

Del 01 y el 31 de mayo se radicaron un total de doce (10) Resoluciones que fija el debido cobrar por un valor de $ 89.344.248 por los servicios de arrastre y custodia.

La relación de las resoluciones que fueron revisadas y autorizadas se encuentra descritas en el numeral 15, de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12. Realizar el proceso de Cobro Coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la resolución que fija el debido cobrar por parte de EL MANDATARIO.

A la fecha la unidad de cobro coactivo de la Secretaría de Movilidad ha adelantado los procesos de cobro coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la resolución que fija el debido cobrar por parte de EL MANDATARIO

13. Disponer, en la sede caribe de la Secretaría de Movilidad, en forma permanente, de un espacio físico adecuado que cuente con acceso a SAP (Modulo Facturación), dominio, canal de red o banda ancha del Distrito Especial de Medellín e impresoras para los funcionarios DEL MANDATARIO, que desarrollen actividades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad dispuso los espacios adecuados para los funcionarios que realizan las labores asociadas al contrato. Oficina Z.E.R. A.V.I. Tercer piso y Oficina de facturación SAP.

14. Suministrar acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones) en los diferentes parqueaderos de vehículos inmovilizados administrados por EL MANDATARIO, para el proceso de entrega de vehículos.

La Secretaría suministró acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones).

15. Recibir en los patios de la Secretaría de Movilidad, cuando la capacidad logística lo permita, los vehículos que luego de ser inmovilizados no hayan sido retirados por sus propietarios y se presenten problemas estructurales de capacidad en los patios del MANDATARIO.

A la fecha los vehículos se han custodiado en los parqueaderos administrados por el Contratista.

16. Disponer de vehículos necesarios para el cumplimiento de la obligación de administración y operación de la actividad de arrastre cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La Secretaría de Movilidad, dispuso de los siguientes equipos para realizar el arrastre de vehículos inmovilizados:

8 camiones con plataforma.
5 grúas tipo planchón.
3 grúas tipo pluma.

17. Asumir la responsabilidad por las discrepancias o diferencias que puedan presentarse en el desarrollo del proceso, siempre y cuando obedezca a

razones imputables o yerros en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín.

No se han presentado discrepancias o diferencias en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad.

18. Mantener en óptimas condiciones la señalización horizontal y vertical, las Zonas de Estacionamiento Regulado y señalizar las zonas nuevas.

Para el segundo semestre del año 2025, desde la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Movilidad de Medellín -SMM, se tiene proyectado adelantar actividades de mantenimiento integral a la señalización del Sistema de Estacionamiento Regulado Distrital.

Este mantenimiento comprenderá la intervención tanto de la señalización horizontal como de la vertical, con el propósito de garantizar su adecuada visibilidad, funcionalidad y cumplimiento de la normatividad técnica vigente, dejando las ZER en óptimas condiciones de operación. De igual forma, en el marco de la expansión del sistema, se procederá a la señalización correspondiente de las nuevas celdas definidas en la Comuna 11 – Laureles - Estadio.

19. Delegar y ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor o interventor designado.

Se ha realizado la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado y el equipo de apoyo.

20. Realizar reuniones periódicas con EL MANDATARIO para evaluar la ejecución del contrato.

A la fecha el presupuesto se ha ejecutado con base en la propuesta económica.

21. Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del Distrito Especial de Medellín.

A la fecha no se han adquirido equipos y bienes en marco del presente contrato.

22. Verificar el cumplimiento del pago de salarios y/o honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

El contratista envió el soporte de pago de cada empleado, lo cuales reposan en el expediente contractual.

23. Toda estrategia comunicacional, o piezas de divulgación que surjan del presente contrato, se validará con el área de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.

En el mes de marzo de 2025, se recibió en la oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Movilidad, el nuevo papel de rollos térmicos para los tiquetes de las Zonas de Estacionamiento Regulado, el cual fue aprobado el 2 de abril de la misma vigencia.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

- El pago de la tasa de uso por estacionamiento en las ZER debe efectuarse por anticipado y es de carácter obligatorio.
- La fracción de la tasa de uso por estacionamiento es de sesenta (60) minutos.
- La presencia del conductor u otro ocupante dentro del vehículo no exime de la obligación de pagar la tasa de uso por estacionamiento.
- Una vez efectuado el pago, es obligación del usuario exigirle al impulsador el tiquete del pago de la tasa de uso por estacionamiento, para colocarlo en un lugar visible de su rodante.
- El pago de la tasa de uso por estacionamiento solo es válido para la celda donde fue expedido.
- El usuario deberá verificar que la placa registrada en el tiquete sea la correspondiente a su vehículo.
- Los vehículos con placas oficiales, o pertenecientes a entidades del Estado y escoltas, no están exentos de pagar la tasa de uso por estacionamiento.

CAUSALES DE SANCIÒN AL CONDUCTOR

- Estacionar sin el pago previo de la tasa de uso por estacionamiento o no renovar el tiempo vencido.
- Estacionar en zonas demarcadas como prohibidas dentro del perímetro de las ZER o de su área de influencia.
- Adulterar, enmendar o falsificar el tiquete del pago de la tasa de uso por estacionamiento en los términos fijados en el Código Penal Colombiano.

IMPORTANTE: La autorización del uso de la zona ZER para el estacionamiento de vehículos que se imparte mediante la entrega del presente tiquete no implica responsabilidad alguna por daños o hurtos ocasionados sobre el rodante estacionado, toda vez que no se trata de un contrato de depósito.

Cualquier irregularidad o reclamo infórmela de inmediato al teléfono 604 444 80 20 (ext. 154) o al correo información@terminalesmedellin.com

24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del operador referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST) de acuerdo con lo establecido en la obligación número 57 a cargo del MANDATARIO.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST),

La empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., identificada con NIT 890.919.291 – 1 se encuentra con un criterio de 98%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 17/12/2024, para la vigencia del año 2024, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para del presente documento aplicará durante el año 2025. Se aclara que la obligación 57 corresponde a otro ítem.

Fecha del Documento	Calificación Asignada	Interpretación	Nombre de quien expide el documento
17/12/2024	98%	Aceptable	Área técnica de Prevención AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

25. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, que define los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se verificó que mandatario cumplió con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 y la Circular No. 202460000004 del 05/01/2024, respecto al modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable, cumpliendo con el criterio de sostenibilidad ambiental para la categoría de vehículos, establecido en el numeral 8.1, Tabla 2 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles, observando el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009, en concordancia con el Decreto 1131 de 2021.

26. Dar cumplimiento a las disposiciones legales del sector ambiente y desarrollo sostenible contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005.

En las visitas realizadas a los parqueaderos, se verifica que el contratista de cumplimiento a las disposiciones legales exigidas por Ley y a las directrices exigidas por las autoridades de medio ambiente; de igual manera, se observa que el contratista cumpla con el plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos, y el control por la fauna silvestre.

27. Efectuar las demás actividades inherentes a la correcta supervisión y ejecución del contrato.

Se han efectuado las demás actividades inherentes a la correcta supervisión y

ejecución del contrato.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.**

Se operan veintidós (22) Zonas de estacionamiento regulado, con 2.512 celdas reguladas. La operación de estas zonas ha permitido brindar un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad, el cual ha sido desarrollado en algunos lugares donde existía conflicto de estacionamiento y en donde era necesario devolver la movilidad ágil y segura tanto de vehículos como de peatones, así como el despeje de áreas no aptas para el estacionamiento, como esquinas, ingresos a parqueaderos, rampas para discapacitados, zonas duras, andenes, antejardines, entre otros.

Se ha apoyado la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Se cuenta con los siguientes parqueaderos Alterno, Girardota, Aurelio Mejía (Norte), Caldas y Bello. Los cuales cumplen con las especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y cuentan con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado. La custodia de estos vehículos contribuye a garantizar la seguridad vial en las vías, debido a que estos vehículos no cumplen con las condiciones de circulación en la normatividad vigente.

Se dispone de (15) grúas tipo planchón y (6) Camiones, para el servicio de arrastre de vehículos inmovilizados. Dicha actividad ha permitido aplicar las normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor vivir de la comunidad, mejorar la movilidad, promover la seguridad vial en la ciudad y la disminución de la accidentalidad, debido a que las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales, que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en muchas ocasiones derivan en la inmovilización del vehículo.

Adicionalmente como medida de control la Secretaría de Movilidad, fortaleció su capacidad operativa, con la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los cuales son un

elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público y que no cuentan con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudo a crear cultura ciudadana ante la mala práctica que tienen de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores de la vía.

El CONTRATISTA ha entregado 3 informes de Actividades, los cuales se encuentran en el expediente contractual.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).**

La ejecución física del contrato a la fecha del informe es del 26.21%

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

CodSAP	Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de medida	Código Indicador Producto MGAWEB/SUIFP	Meta vigencia 2025	Avance Mayo 2025	Observación
240351	Modernización y operación de los servicios de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular	MV51AE	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito	Número	240901100	1	0.40	Corresponde a la adquisición de elementos y servicios logísticos para la correcta operación del arrastre, la custodia de los vehículos inmovilizados y bloqueo de vehículos mal estacionados o abandonados en el Distrito de Medellín, en este sentido, se realizó la operación de 4 parqueaderos con un área mínima de 139.400 m2, para custodia de vehículos inmovilizados, la Operación de 28 vehículos (15 grúas, 6 camiones y 7 Vans), para el arrastre de vehículos inmovilizados y la operación de 88 dispositivos bloqueadores CEPOS para el control de los vehículos mal estacionados o abandonados en vía pública

CodSAP	Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de medida	Código Indicador Producto MGAWEB/SUIFP	Meta vigencia 2025	Avance Mayo 2025	Observación
240351	Modernización y operación de los servicios de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular	MV51AD	Celdas de estacionamiento regulado disponibles	Número	240906200	2393	2512	Corresponde a las celdas de Estacionamiento Regulado disponibles para la ciudadanía, con el propósito de racionalizar la ocupación del espacio público, generando condiciones que faciliten la organización de la vía pública y la movilidad en el Distrito de Medellín, en ese orden de ideas se realizó la operación de 2.512 celdas de estacionamiento, la operación ha permitido brindar un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad.

Indicador del Plan de Desarrollo Asociado al Proyecto								
Nombre Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta 2024-2027	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Avance Mayo de 2025
Sistema de zonas de estacionamiento regulado (ZER) automatizado	Porcentaje	N/A	50	0	0	30	50	Aunque se avanzó en el análisis de las propuestas de proveedores para tecnologías de recaudo automatizado en zonas de estacionamiento regulado (ZER), la selección del proveedor se suspende temporalmente, dando prioridad a la planeación y puesta en marcha de las nuevas ZER en la comuna 11, Laureles – Estadio.

- **Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)**

El CONTRATISTA aportó los documentos de La Autoevaluación realizada al tema de SGSST o autoevaluaciones del año en curso, adicionalmente se han cumplido con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Estampilla para la Justicia Familiar	$87.202.085
Estampilla Pro Innovación 1% Acuerdo 93	$0
Ret. Impto. renta Honorarios 11%	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$0
Total general	**$87.202.085**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07/04/2025	Hasta (31/03/2025)	Angela Patricia Ramirez Duque – Revisor Fiscal Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.
15/05/2025	Hasta (30/04/2025)	Yessica Yulieth Toro Toro – Revisor Fiscal Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.
12/06/2025	Hasta (31/05/2025)	Oliver Guillermo Muñoz Lopez - – Revisor Fiscal Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

El operador presentó el certificado de cumplimiento de las responsabilidades frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico, los cuales reposan en el expediente de este Contrato.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación:**

A la fecha no se han adquirido equipos y bienes en marco del presente contrato.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato:**

A la fecha no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.**

Contratista

Nombre	Designación	Periodo de cobertura	Correo electrónico
Ramiro Alexander Tuberquia Gómez	Supervisor	13/03/2025 – Hasta la fecha actual	conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com

Fuente: Informe de Actividades del Operador

Contratante

Nombre	Designación	Periodo de cobertura	Correo electrónico
Luis Eduardo Echeverri Garcia	Supervisor	13/03/2025 – Hasta la fecha actual	luise.echeverri@medellin.gov.co
Luis Guillermo Mejía Calle	Supervisor Suplente	13/03/2025 – 15/05/2025	luisgu.mejia@medellin.gov.co

Fuente: Acta designación

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías):**

A la fecha se han reportado los siguientes hurtos en el Proyecto, los cuales se encuentran e tramite de reposición.

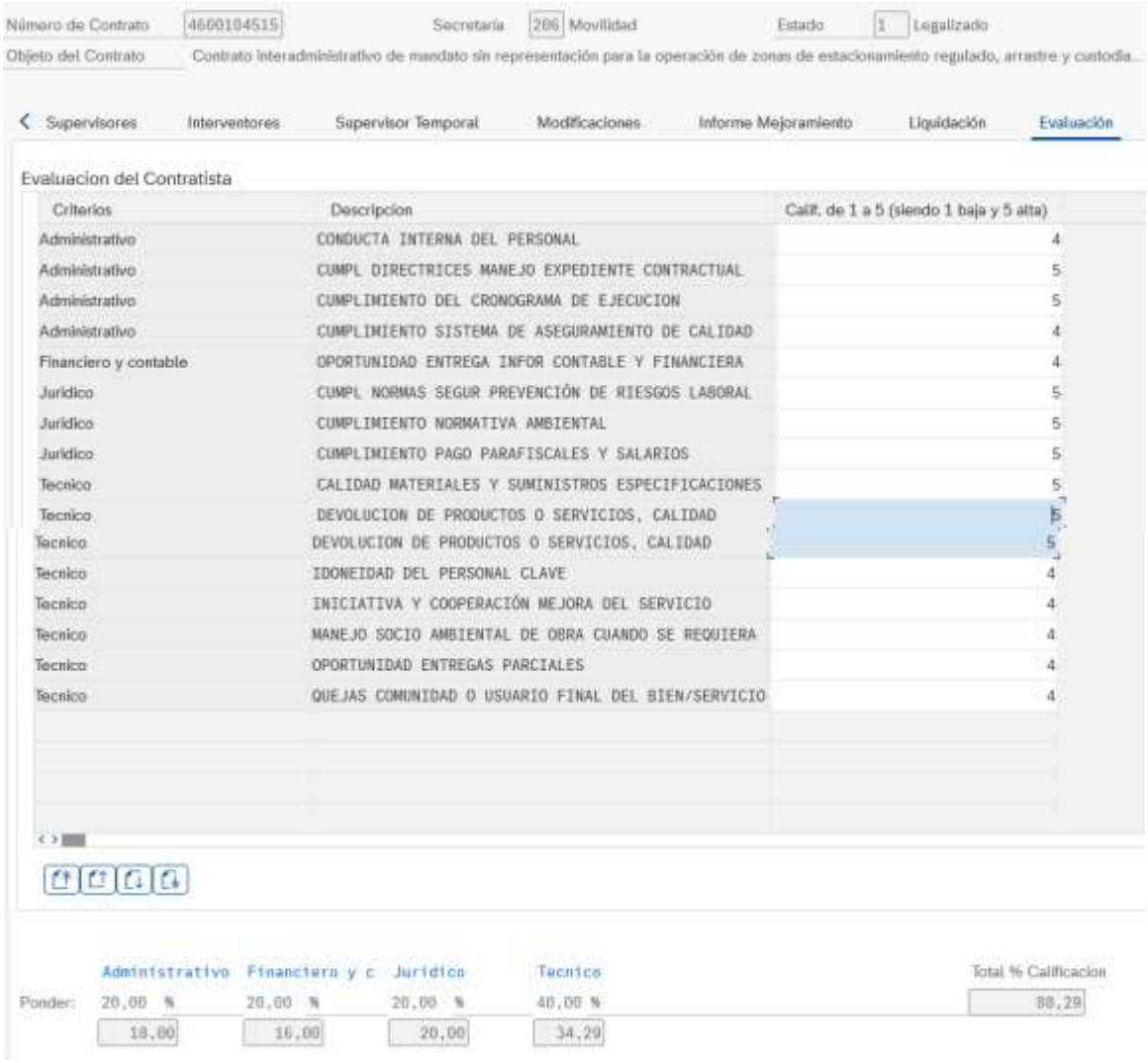
Fecha Novedad	Zona	Recaudo o Elemento Hurtado	Placa Alcaldía/vehículo	N° Caso Noticia	Valor	Fecha Devolución Dinero o Elemento	Radicado
18/03/2025	Plaza Mayor	CELULAR MOTOROLA G23 GRIS	200615127	050016099166202518577	$929.000	Pendiente	Pendiente

Fuente: Denuncios

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:

No aplicó para el presente contrato contratos de comodato

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.



Número de Contrato 4600104515 Secretaría 206 Movilidad Estado 1 Legalizado

Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia...

Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	4
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	4
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	4
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	4
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	4
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	4
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	4

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	88,29
	18,00	16,00	20,00	34,29	

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo:**

A la fecha no se ha auditado el presente contrato.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato):**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	74300000	2320202008	240351	4000120736	50101527	4800015689

- Incluir la información de reservas o cambios presupuestales:

A la fecha no se han generado reservas o cambios presupuestales, para el presente contrato.

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4800015689	Cuenta de cobro 1	08/049/2025	5000757977	$4.360.104.235

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104515	4800015689	206	Movilidad	240351	Modernización y operación de los servicios de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular	$30.584.094.763	$4.360.104.235	$26.223.990.528

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$30.584.094.763
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$30.584.094.763
Pagos Realizados (Acumulado)	$4.360.104.235
Pago autorizado del mes de mayo de 2025	$5.813.472.313
Porcentaje de ejecución financiera	14.26%

- **Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:**

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato inicial	Ejecución acumulada	Saldo
1	Contratación de Personal	$ 12.633.908.293	$ 1.463.511.345	$ 11.170.396.949
2	Dotación personal	$ 968.714.201	$ 0	$ 968.714.201
3	Servicio de Arrastre	$ 5.048.345.975	$ 837.875.840	$ 4.210.470.135
4	Servicio de Arrendamiento	$ 3.910.840.177	$ 704.849.169	$ 3.205.991.008
5	Servicio de Vigilancia	$ 1.911.997.815	$ 240.660.354	$ 1.671.337.461
6	Comunicaciones, Servicios públicos, Telefonía e Internet	$ 202.891.000	$ 26.135.778	$ 176.755.222
7	Mantenimiento y Reparación	$ 656.434.861	$ 0	$ 656.434.861
8	Equipos, Materiales y Suministros	$ 808.053.487	$ 0	$ 808.053.487
9	Servicio de Transporte	$ 1.281.057.843	$ 98.847.466	$ 1.182.210.377
10	Otros Gastos Generales	$ 81.733.925	$ 39.700.261	$ 42.033.664
11	Costos Financieros	$ 110.015.910	$ 11.423.643	$ 98.592.267
	Valor total recursos del Distrito Especial de Medellín	**$ 27.613.993.487**	**$ 3.423.003.855**	**$ 24.190.989.632**
	Estampilla para la justicia familiar		**$ 68.460.077**	
	Valor total	**$ 27.613.993.487**	**$ 3.491.463.932**	**$ 24.122.529.554**

Fuente: Informes financieros Contratista

- **Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:**

A la fecha no se han realizado pagos de honorarios.

- **Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación:**

No aplicó amortizaciones por anticipos en el presente contrato.

- **Relación de los pagos anticipados:**

No aplicó pagos anticipados en el presente contrato.

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (aplica para contratos interadministrativos y de Mandato, esta relación debe ser validada por contabilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial, además tenga en cuenta que se presenta trimestralmente):**

A la fecha no se ha presentado informe de ejecución de recursos.

- **Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria):**

A la fecha no se ha presentado reintegros financieros

Valor recursos reintegrados en el periodo (Reintegros Financieros y de manera acumulativa según el caso)	$0

- **Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:**

Valor inicial de los recursos entregados en administración	$27.613.993.487
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$2.970.101.276
Adiciones	$0
Valor inicial más Adiciones (Describir de manera separada los honorarios de los recursos a administrar)	Recursos a administrar $27.613.993.487 Honorarios $2.970.101.276 $30.584.094.763
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$4.360.104.235
Pagos realizados por honorarios	$0
Pago autorizado del mes de mayo de 2025	$5.813.472.313
Porcentaje de ejecución financiera	14.26%

- **Incluir un informe de ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de este y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto, en el formato que la Secretaría, Departamento Administrativo o Gerencia adscrita tenga definido como herramienta de seguimiento a la ejecución contractual y que evidencie el avance presupuestal durante el período reportado y acumulado. Esto es: *Acta de Pago, Resumen de Ejecución, Archivo de Reporte de Independientes o de Control de pagos, Etc.:***

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato inicial	Ejecución acumulada	Saldo
1	Contratación de Personal	$ 12.633.908.293	$ 1.463.511.345	$ 11.170.396.949
2	Dotación personal	$ 968.714.201	$ 0	$ 968.714.201
3	Servicio de Arrastre	$ 5.048.345.975	$ 837.875.840	$ 4.210.470.135
4	Servicio de Arrendamiento	$ 3.910.840.177	$ 704.849.169	$ 3.205.991.008
5	Servicio de Vigilancia	$ 1.911.997.815	$ 240.660.354	$ 1.671.337.461
6	Comunicaciones, Servicios públicos, Telefonía e Internet	$ 202.891.000	$ 26.135.778	$ 176.755.222
7	Mantenimiento y Reparación	$ 656.434.861	$ 0	$ 656.434.861
8	Equipos, Materiales y Suministros	$ 808.053.487	$ 0	$ 808.053.487
9	Servicio de Transporte	$ 1.281.057.843	$ 98.847.466	$ 1.182.210.377
10	Otros Gastos Generales	$ 81.733.925	$ 39.700.261	$ 42.033.664
11	Costos Financieros	$ 110.015.910	$ 11.423.643	$ 98.592.267
12	Honorarios por Operación del 10%	$ 2.495.883.425	$ 296.855.166	$ 2.199.028.259
13	IVA 19% sobre los Honorarios	$ 474.217.851	$ 56.402.482	$ 417.815.369
	Valor total recursos del Distrito Especial de Medellín	**$ 30.584.094.763**	**$ 3.776.261.503**	**$ 26.807.833.260**
	Estampilla para la justicia familiar		**$ 68.460.077**	
	Valor total	**$ 30.584.094.763**	**$ 3.844.721.580**	**$ 26.739.373.182**

4. INFORME JURÍDICO:

- **El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

En lo que va de la ejecución del presente contrato no hubo lugar a iniciar procesos sancionatorios como consecuencia de una reclamación o controversia, por lo tanto, no fue necesario otorgar el derecho de contradicción.

- **Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.**

A la fecha el presente contrato no ha estado inmerso en la imposición de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento; tampoco ha tenido auditorías o vigilancias por organismos de control en la verificación del pago y la publicación de actos administrativos.

- **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas.**

Contrato Inicial

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	65-40-101080841	Responsabilidad Civil	12/03/2025	31/12/2026	14/03/2025	$711.750.000,00
	64-44-101238025	Cumplimiento	12/03/2025	30/06/2026	14/03/2025	$594.020.255,20
	64-44-101238025	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	12/03/2025	31/12/2028	14/03/2025	$297.010.127,60

Las garantías exigidas están de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
Fuente: Pólizas

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $5.813.472.313, correspondiente a recursos a administrar.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCIA
Supervisor

Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Elaboró y Revisó:
Juan Fernando Cárdenas Restrepo Apoyo Supervisión Arrastre y Bloqueo - Contratista	**Mónica Marcela Macías Santana** Apoyo Supervisión Custodia -Contratista	**Heider Arbey Zora Ramirez** Apoyo Jurídico Especializado -Contratista	**Cristian Camilo López López** Apoyo Financiero y Contable Especializado - Contratista	**Edison Humberto Restrepo Mora -** Coordinador Apoyo Especializado - Contratista